

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

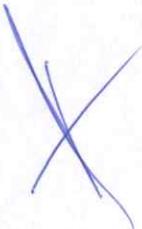
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
002-2024 ZRN°V-ST 1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE
TRUJILLO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Zona Registral N° V Sede Trujillo
RUC N° : 20176360497
Domicilio legal : Av. Larco 1212 Urb. Los Pinos
Teléfono: : 044-284112
Correo electrónico: : esolorzano_truji@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Transmisión de Datos para la Zona Registral N° V Sede Trujillo.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 004-2024-ZRN°V/UA el día 30 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO^{2 3}

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, **contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.** A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad

² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°5, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que luego de haber realizado y culminado la implementación del servicio, se iniciará al día siguiente el computo del plazo de la operación del servicio, la cual será de pagos periódicos correspondiente a cada mes. Se precisa que no habrá pago por la implementación del servicio.

Por lo que, las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Se agregará lo siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Se suprimirá el siguiente texto (pág. 19 y 30): "~~o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero~~"

³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°113, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que luego de haber realizado y culminado la implementación del servicio, se iniciará al día siguiente el computo del plazo de la operación del servicio, la cual será de pagos periódicos correspondiente a cada mes. Se precisa que no habrá pago por la implementación del servicio.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Se agregará lo siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, **contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.** A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Se suprimirá el siguiente texto (pág. 19 y 30): "**o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero**".

de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto solicitará al OEC al correo jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe, el cual será digital y sin costo. La entrega de las bases se efectuará al correo electrónico señalado en su solicitud, de solicitar las bases físicas será de S/. 5.00 deben cancelar en la caja de la entidad, en caso de requerir las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 43610, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria^{5 6}

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta^{7 8 9 10}

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°2, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 serán considerados para la admisión de la oferta, salvo que en el Capítulo III existan documentos relacionados a este numeral.

⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°4, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que, no se acoge la consulta, aclarando y precisando al postor que las certificaciones y/o documentos en idioma que no es el español se tendrá que traducir conforme al (Art. 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°6, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara y precisa al postor que el objeto de la contratación para llenar el anexo 03: es el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO"

⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°7, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara y precisa al postor deberá realizar el llenado del anexo 04 conforme a lo establecido en el numeral 1.8 y 5.9.

⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°8, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que lo indicado por el postor respecto a la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato, se utilizará la razón social: ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-ZRN°V-ST-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO. Asimismo, se precisa que, en los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, según lo establecido en el artículo 149 del RLCE.

¹⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°9, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que el plazo para la devolución de la carta fianza, será luego de haber obtenido la conformidad de la prestación, siempre y cuando no existan observaciones en el servicio.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)¹²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO^{13 14 15 16 17}

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

¹³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°3, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que los documentos señalados en el numeral 2.3 del capítulo II - Del procedimiento de selección serán considerados para el perfeccionamiento del contrato, salvo que en el Capítulo III existan documentos relacionados a este numeral.

¹⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°10, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que los 02 documentos PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO i) y j) son necesarios, aclarando que esto permitirá conocer a la Entidad la tarifa por cada enlace (principal y respaldo) mensual y por ende el costo del servicio mensual y total.

¹⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°11, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que los documentos a presentar serán de forma libre.

¹⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°12, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta, ya que al respecto se precisa que el SCTR es necesario durante la implementación del servicio de Transmisión de datos en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, ya que está compuesto de actividades de riesgo usando y manipulando equipos eléctricos, actividades en alturas y otras actividades peligrosas por lo cual es indispensable contar con los seguros correspondientes para todo el personal que participe en la actividades programadas dentro de las instalaciones de la entidad y durante la implementación del servicio.

¹⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°45, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge a la observación y se solicitará el requerimiento para el perfeccionamiento del contrato.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el siguiente texto:

El proveedor deberá brindar a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo un diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.); **debiendo presentarse para la firma del contrato**, todo lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio ofertado.

Se agregará el numeral 2.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: **p) Presentar el diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.).**

¹⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁹ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado²⁰.
- j) Estructura de costos²¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete²².
- l) El postor deberá presentar copia simple de su certificación vigente del ISO 27001.
- m) El especialista en Redes deberá presentar colegiatura vigente y estar habilitado.
- n) El jefe de proyecto deberá presentar colegiatura vigente y estar habilitado.
- o) El postor deberá presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR para la suscripción del contrato, el mismo que deberá estar vigente durante la ejecución del servicio.
- p) **Presentar el diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

¹⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

²⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

²¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

²² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ²⁴

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Av. Larco 1212 – Trujillo, Oficina de Trámite Documentario dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica en el horario de 08:00 a.m. a 16:45 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Se acepta también el envío de la documentación por la MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL DE LA SUNARP mesadetrामite05@sunarp.gob.pe. Se precisa que La MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil. <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos> Salvo aquellos documentos que se tengan que presentar en físico como por ejemplo la garantía de fiel cumplimiento.

2.5. ADELANTOS

No corresponde

²³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

²⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°13, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge la consulta y se acepta también el envío de la documentación por la MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL DE LA SUNARP mesadetrामite05@sunarp.gob.pe Se precisa que La MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil. <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos>

Salvo aquellos documentos que se tengan que presentar en físico como por ejemplo la garantía de fiel cumplimiento. Debiendo incorporarse en el numeral 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, al final del texto.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se incorporará en el numeral 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, el siguiente texto:

"envío de la documentación por la MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL DE LA SUNARP mesadetrामite05@sunarp.gob.pe Se precisa que la MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil.

<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos>"

Salvo aquellos documentos que se tengan que presentar en físico como por ejemplo la garantía de fiel cumplimiento. Debiendo incorporarse en el numeral 2.4."

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

2.6. FORMA DE PAGO ^{25 26 27 28 29}

El pago de la prestación principal se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de 12 cuotas correspondientes a cada período mensual de servicio, previa verificación de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) de la respectiva Zona Registral, a través de sus Conformidades Técnicas, para lo cual el proveedor deberá presentar previamente el informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, según corresponda, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario, sito en Av. Larco 1212 – Trujillo o a través del siguiente link:

Link de presentación de documentos para el pago:
<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos>

Horario de atención: La MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil.

Correo electrónico de la entidad: mesadetrामite05@sunarp.gob.pe

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

²⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°14, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que los informes de conformidad del servicio son emitidos por el área usuarias, previa documentación emitida por el contratista (comprobante de pago y el Informe mensual de incidencias del servicio: averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad) y otra documentación necesaria establecida en el Capítulo III de las bases.

²⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°15, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que, el contratista será notificado oportunamente cuando deberá emitir y presentar su comprobante de pago a la Entidad.

²⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°16, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge a la consulta y se indican los datos solicitados:

Link de presentación de documentos para el pago: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos>

Horario de atención: La MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil.

Correo electrónico de la entidad: mesadetrामite05@sunarp.gob.pe

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se incorporará en el numeral 2.6 FORMA DE PAGO, el siguiente texto:

"Link de presentación de documentos para el pago: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/addTerminos>

Horario de atención: La MTDV se encuentra habilitada las Veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos ante el Sunarp. Los documentos presentados a través de la MTDV desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentadas ese día hábil.

Correo electrónico de la entidad: mesadetrामite05@sunarp.gob.pe"

²⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°111, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que la Entidad comunicará oportunamente el inicio de la prestación del servicio de transmisión de datos, que a mes culminado, el contratista podrá emitir su comprobante de pago, resaltándose que el ciclo de facturación estará sujeta a la disponibilidad de la Entidad.

²⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°112, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las controversias que surjan durante la ejecución contractual del servicio (entre ellas la consultada por el participante), en todos sus actuados, se tendrá que regir acorde a la ley y reglamento de contrataciones vigente, aprobado por D.S. N°344-2018/EF y modificatorias.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO³⁰

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Tecnologías de la Información.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Se busca contar con una persona natural o jurídica que realice el Contratación del servicio de Transmisión de Datos para garantizar la continuidad de la comunicación en los Sistemas Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

CUBSO:

7215160200230518 – Servicio de instalación de fibra óptica

CÓDIGO SIGA-MEF:

870500030029 – Servicio de transmisión de datos

FINALIDAD PÚBLICA:

Busca satisfacer los fines de interés público en el marco del OEI.02 de la Sunarp, el cual se refleja en la AEI 02.01 y en el centro de costos de la Unidad de Tecnologías de la Información bajo la **AOI00127100037 “GESTIÓN DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**

Bajo esta ruta estratégica, se ubica la presente Contratación del servicio de Transmisión de Datos para garantizar la continuidad de la comunicación en los Sistemas Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a fin atender eficientemente los servicios de publicidad e inscripción registral y administrativos que brinda la entidad al Ciudadano.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Transmisión de Datos para garantizar la continuidad de la comunicación en los Sistemas Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se anexa los términos de referencia en veintisiete (27) folios

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ³¹

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la

³⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°1, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que las respuestas serán debidamente sustentadas de manera técnica y considerando la normatividad de contrataciones con el estado.

³¹ Se suprimirá el siguiente texto:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Se agregará lo siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Se suprimirá el siguiente texto (pág. 19 y 30): ~~“o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero”~~

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) ~~o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero.~~

META PRESUPUESTAL SEGÚN EL POI:

001 – Gestión del programa.

RESPONSABLE PARA DAR LA CONFORMIDAD:

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información previo informe de encargado de la ejecución contractual / supervisor asignado por esta jefatura

PERSONAL DE CONTACTO Y TELEFONO:

Ing. Erich Marcel Solorzano Salas – 044284112 – Anexo 4441 – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**Contratación del servicio de Transmisión de Datos para garantizar la continuidad
de la comunicación en los Sistemas Registrales y Administrativos de la Zona
Registral N° V – Sede Trujillo**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Transmisión de Datos para garantizar la continuidad de la comunicación en los Sistemas Registrales y Administrativos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento se encuentra orientado a garantizar la continuidad de atención de los servicios que brinda la Zona Registral N° V a la ciudadanía, permitiendo la interconexión de las oficinas indicadas en Anexo N° 2, conforme a los requerimientos técnicos incluidos en los presentes Términos de Referencia., siendo que en el Marco del **Objetivo Estratégico Institucional OEI02** de la Sunarp denominado **“Modernizar la Gestión Institucional para la satisfacción del ciudadano”**, la cual se refleja en la Acción **Estratégica Institucional AEI 02.01**. “Procesos Administrativos y Operativos simples y eficientes para mejorar la Gestión Institucional”

Como correlato de los antes señalado, dichos objetivos y acciones estratégicas lo encontramos vinculados en el POI 2024, con la Actividad Presupuestal **“Gestión del programa”** asignada al centro de costos de la Unidad de Tecnologías de la Información, con la Actividad Operativa **AOI00127100037 “GESTIÓN DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”, desagregada en la tarea N° 7: “Control y seguimiento de ancho de banda”**

3. ANTECEDENTES

- La Zona Registral N° V - Sede Trujillo, SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos que tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico – registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema Nacional, el cual está conformado por las oficinas interconectadas a través del presente servicio a contratar.
- A la fecha tenemos una contratación directa vigente DIRECTA-PROC-1-2024-ZR N° V TRUJILLO-1 la cual se ha suscrito contrato recién el 02.09.2024 e inicializado a contabilizarse su plazo a partir del 03.09.2024 hasta el 30.01.2025 por los 150 días calendario con la finalidad de no quedarnos desabastecidos inminentemente del servicio de transmisión de datos.
- El proceso corporativo de la SUNARP AS-SM-4-2024-SUNARP-1 ha quedado desierto a la fecha, por lo cual no se ha concretado la adjudicación al postor ganador de la buena pro.
- Ante los hechos suscitados, con OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2024-SUNARP/OTI de fecha 04.09.2024 la Oficina de Tecnologías de la Información, precisa que las “Zonas Registrales a imponderables que no están bajo el control de la Sede Central, y pueden ser causal de retrasos en la contratación del servicio de transmisión de datos, se autoriza realizar la contratación del servicio de manera **independiente por el plazo de 1 año”**
- Con OFICIO CIRCULAR N° 00041-2024-SUNARP/OA de fecha 06.09.2024 indica que cada Zona Registral deberá proseguir con la contratación del servicio de transmisión de datos de manera independiente de acuerdo a su necesidad para evitar cualquier desabastecimiento del servicio referido.
- Por los motivos expuesto se concluye que esta Jefatura tiene que realizar el requerimiento correspondiente para su atención oportuna del servicio de trasmisión de datos por el periodo de 01 año.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar el Servicio de Trasmisión de datos para la interconexión de las oficinas que conforman la Zona Registral N° V, y conexión hacia los 2 Datacenters de la Sede Central de SUNARP (COT4 y COT5).

Objetivo Específico:

- Interconexión en red MPLS de oficinas indicadas en Anexo 2 y conexión a la red nacional a través de las cabeceras del COT4 y COT5.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Contratación del servicio de interconexión de oficinas mediante Red MPLS VPN, bajo un esquema de contratación por ancho de banda (Mbps)

5.1. ACTIVIDADES^{32 33 34 35 36 37 38 39}

Consideraciones Generales

- Los protocolos de comunicación serán los del stack TCP/IP para todos los nodos.
- El porcentaje de disponibilidad (enlaces principal y respaldo) de los enlaces terrestres no deberá ser menor de 99.90% por ambos enlaces, en ambos casos la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio o degradación del mismo que sean atribuibles al proveedor serán penalizados.

³² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°17, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta y se precisa al postor que se deberá cumplir el 99.90% de disponibilidad solicitado por ambos enlaces en los términos de referencia.

³³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°56, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge, debido a que la inoperatividad que se pueda presentar en el enlace principal, si bien es cierto, es reemplazado por el enlace de respaldo, este último no cumple con las características del ancho de banda del enlace primario, reflejándose en la lentitud de los aplicativos informáticos, igualmente afectando el servicio de comunicaciones, por lo cual, el cálculo de penalidad sería por circuito.

³⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°57, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge, el requerimiento del participante, en que se trabaje con una disponibilidad del 99.5%, debido a que esto afecta internamente la funcionalidad, disponibilidad y operatividad de los aplicativos informáticos que usan a diario en las diversas oficinas de la Zona Registral N°V-Sede Trujillo.

³⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°58, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aceptara sustentar mediante la el reporte de configuración o show run de los router a instalarse en cada sede.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Sr agregará, lo siguiente, en el numeral 5.1.1 CUADRO DE COBERTURA Y VELOCIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS

• Enlace Principal

(...) debiendo sustentar lo solicitado ante la UTI Zona Registral N° V – Sede Trujillo, **mediante la información de configuración o show run del router a instalarse en cada sede.**

³⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°59, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE, LAS PRUEBAS DE TIEMPO MEDIO DE ACCESO SE REALIZARÁN ENTRE ROUTERS IMPLEMENTADOS EN CADA SEDE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS RTA CUMPLAN CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MS, MANTENIENDOSE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EN EL EXTREMO PERTINENTE.

³⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°60, realizada por el participante AMERICA MÓVIL PERU S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado por el participante en que las pruebas se realizaran en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un puerto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se incorporará después del contenido del **Enlace Principal, Enlace de Respaldo y Del Backbone del Proveedor** del 5.1.1 CUADRO DE COBERTURA Y VELOCIDADES MINIMAS REQUERIDAS, la siguiente viñeta: "**Las pruebas se realizaran en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un puerto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.**"

³⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°109, realizada por el participante AMERICA MÓVIL PERU S.A.C., el área usuaria aclara al postor que lo solicitado en las bases son los requerimientos mínimos aceptados. Por lo que si se ofrece una mejora que no implique costos adicionales al servicio, la entidad aceptará, quedando a criterio del participante, postor o contratista, si el backbone pueda ser propio o rentado, lo cual siempre y cuando cumpla con la disponibilidad, funcionamiento y operativa establecida en los términos de referencia.

³⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°110, realizada por el participante AMERICA MÓVIL PERU S.A.C., el área usuaria aclara al postor que lo solicitado en las bases son los requerimientos mínimos aceptados. Por lo que, si se ofrece una mejora que no implique costos adicionales al servicio, la entidad aceptará. En caso, los participantes, postores o contratistas sean o no miembros del NAP PERÚ, estos deben garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- La disponibilidad está referida al tiempo total durante el cual el enlace estuvo activo. Dicha disponibilidad se mide en forma mensual y en horario 24x7 durante la vigencia del servicio.
- El contratista suministrará el servicio de transporte de datos entre las oficinas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de acuerdo a las direcciones indicadas en Anexo 2

5.1.1 CUADRO DE COBERTURA Y VELOCIDADES MINIMAS REQUERIDAS^{40 41 42 43}
44 45 46 47 48 49 50 51

⁴⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°18, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge la consulta y se precisa al postor que cualquier otra contratación diferente a lo indicado en los términos de referencia será considerada como una nueva contratación o adenda al contrato original.

⁴¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°19, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta, aclarando y precisando al postor que las certificaciones y/o documentos en idioma que no es el español se tendrá que traducir conforme al (Art. 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

⁴² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°20, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta, se aclara y precisa al postor que lo solicitado es para factores de evaluación más no para la admisión de las ofertas. Lo solicitado da cumplimiento a las bases estándar vigentes para concursos públicos.

⁴³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°61, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que lo solicitado en las bases son los requerimientos mínimos aceptados, manteniéndose el extremo referido al enlace principal, por lo que, si se ofrece una mejora que no implique costos adicionales al servicio, la entidad aceptará, siendo que el RTA de 100 ms garantizara que no exista degradación concurrente en el servicio.

⁴⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°62, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL SERVICIO REQUIERE DE TENER UN ENLACE PRINCIPAL Y OBLIGATORIAMENTE OTRO ENLACE DE RESPALDO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE DATOS, PORQUE SI FALLA ALGUNO DE ELLOS, SE TENDRÁ CONTINGENCIA INMEDIATA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

⁴⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°63, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL SERVICIO REQUIERE DE CONTAR CON UN ENLACE PRINCIPAL Y OBLIGATORIAMENTE OTRO ENLACE DE RESPALDO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE DATOS, AMBOS ENLACES DE TECNOLOGIA DE FIBRA OPTICA, PUESTO QUE, EL ENLACE MICROONDAS PUEDE EXPERIMENTAR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICAS Y VARIACIONES EN LAS PROPIEDADES DIELECTRICAS DIFICULTANDO LA COMUNICACIÓN EN EL ENLACE.

⁴⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°64, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE PARA EL SERVICIO SE REQUIERE DE UNA RED PRIVADA VIRTUAL A TRAVES DE LA RED MPLS DEL PROVEEDOR PARA EL ENRUTAMIENTO DEL TRAFICO ENTRE LAS SEDES DE ZONA REGISTRAL N°V, UTILIZANDO VRF PARA PERMITIR QUE LOS ROUTERS EJECUTEN VARIAS TABLAS DE ENRUTAMIENTO DE MANERA SIMULTANEA. POR TANTO, SE MANTIENE EL TEXTO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

⁴⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°65, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria ACLARA AL POSTOR QUE LA RED MPLS DEBERA SOPORTAR IPSEC CON EL FIN DE BRINDAR TUNELES DE ENCRIPCIÓN PARA CUANDO LA SITUACIÓN LO AMERITE SE PUEDA AÑADIR NUEVAS SEDES O SITIOS SIN REALIZAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTE LA CONTINUIDAD EN LAS OPERACIONES DE LOS ENLACES. POR TANTO, SE MANTIENE EL TEXTO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

⁴⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°66, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LOS TRES NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO REQUERIDOS TOMANDO COMO EL DE MAYOR PRIORIDAD QoS 1 es como se detalla: QoS1: datos critos, QoS2: Voz, QoS3: datos estandar, debido a que es el proceso normal de comunicación interna de priorización de tráfico en la red, manteniéndose el extremo referido de las bases.

⁴⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°130, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 9001:2015, que incluye como mínimo, el planeamiento de soluciones tecnológicas sobre la fibra, radio enlaces, monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente, permitirá la optimización de los procesos así como garantizar la continuidad y operatividad de los servicios, a través de sus estándares de calidad.

⁵⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°131, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 37001:2016, garantiza a las entidades u organizaciones a prevenir, a detectar y abordar el soborno y la corrupción, lo cual es un pilar importante en la Zona V.

⁵¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°132, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria no acepta lo solicitado por el participante, debido a que el servicio de transmisión de datos, es un proceso delicado

• **Enlace Principal**

- ⇒ La Red Privada de Datos deberá estar basada en la implantación de líneas dedicadas, con anchos de banda requeridos de acuerdo a la necesidad de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo según lo indicado en el Anexo N° 2, y con las condiciones requeridas de disponibilidad y confiabilidad. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del proveedor deben ser confiables y seguras, es decir que por ningún motivo el tráfico de red de Zona Registral N° V – Sede Trujillo debe ser mezclado con el de otros clientes del proveedor, para lo cual deberán configurarse las VPN necesarias dentro de la red MPLS del proveedor, debiendo sustentar lo solicitado ante la UTI Zona Registral N° V – Sede Trujillo, **mediante la información de configuración o show run del router a instalarse en cada sede.**
- ⇒ La Zona Registral N° V – Sede Trujillo requiere de enlaces en fibra óptica con tiempos medio de acceso (RTA) no mayor a 30ms(*).
- ⇒ La implantación de estos enlaces, debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerados como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (RTA).
- ⇒ (*) Los tiempos de accesos solicitados (30ms) serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5), los cuales alojan los Sistemas de Información centralizados (Ej. Servicio de Publicidad Registral en Línea, SCUNAC, SID, etc).

• **Enlace de Respaldo**

Los enlaces de respaldo (en fibra óptica) solicitados para las sedes indicadas en el Anexo N° 2, deberán entrar en funcionamiento en forma automática ante una avería, debiendo desactivarse automáticamente en cuanto se recupere la conectividad en el enlace principal.

El Round Trip Average (RTA) no deberá ser mayor de 40ms y debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Ruta distinta en la última milla para el enlace de contingencia
- Equipos de respaldo distintos a los del enlace principal, por el lado cliente y del proveedor. No se aceptarán equipos intermedios en lado cliente (CE) que distribuyan cableado de fibra para los enlaces principal y de respaldo, a partir de un único tendido de fibra óptica proveniente del PE del proveedor.

• **Del Backbone del Proveedor**^{52 53}

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:

- La VPN MPLS del proveedor deberá disponer de la flexibilidad de topologías tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas, que soporte mecanismos de encriptación avanzada IP Sec sin generar túneles de encriptación dedicados por cada sitio, dependiendo de la operación de cada Entidad, de tal manera que el añadir un nuevo sitio a la red VPN MPLS del licitante no deberá

(flujo de datos) donde se ejecuta a diario información crítica y confidencial, siendo necesario que la entidad asegure la información a través de estándares de calidad, como es la ISO 27001; manteniéndose el extremo pertinente de las bases.

⁵² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°129, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acepta lo solicitado por el participante, por lo que se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

- **Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet**

⁵³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°134, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acepta lo solicitado por el participante, por lo que se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

- **Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet**

- implicar el realizar ningún cambio significativo que afecte la continuidad en las operaciones de los enlaces que se encuentran activos en la configuración de los sitios ya existentes
- **Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet.**
 - La VPN MPLS deberá soportar al menos 3 niveles de calidad de servicio (QoS) TOMANDO COMO EL DE MAYOR PRIORIDAD QoS1, como se indica a continuación:
 - QoS1: Datos Críticos
 - QoS2: Voz
 - QoS3: Datos Estándar
 - El incremento o decremento de BW con QoS durante el tiempo de contratación se registrará de acuerdo al tarifario establecido.
 - Los anchos de banda de las calidades de servicio deberán ser dinámicos y en tiempo real de menor a mayor criticidad.
 - La red VPN MPLS deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones de datos, voz y vídeo puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) según las necesidades de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del puerto de VPN para cada nodo.
 - La red debe ser escalable, es decir que deberá tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma (los costos originados por la adición de nuevas sedes remotas y/o ampliar los anchos de banda de enlaces instalados, serán asumidos por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo como adicionales.)
 - “Latencia:” latencia se aplica en una red de datos a la cantidad de tiempo que le toma a un paquete de datos viajar desde un punto origen a un punto destino. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip delay).
 - Los tiempos indicados son medidos en enlaces sin saturación de línea
- **Las pruebas se realizarán en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un puerto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.**
 - **Del proveedor**
 - Considerando la importancia, de que el postor asegure una correcta calidad del servicio, confirme la seguridad de la información y asegure la continuidad del servicio. **El postor deberá presentar copia simple de certificado** del sistema de gestión de la calidad acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente **vigente del NTP-ISO 9001:2015**, el cual incluirá como mínimo, el planeamiento de soluciones tecnológicas sobre fibra óptica, radio enlaces, monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente. **(FACTOR DE EVALUACIÓN)**
 - Considerando la importancia, de que el postor asegure una correcta calidad del servicio. El postor deberá presentar copia simple del Certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). **(FACTOR DE EVALUACIÓN)**
 - Considerando la importancia, de que el postor asegure estándares altos de seguridad de la información. El postor deberá presentar **copia simple de** su certificación vigente del **ISO 27001 (FIRMA DE CONTRATO)**

5.1.2 De los Equipos ^{54 55 56 57 58 59 60}

- Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) deben haber sido fabricados a partir del año 2022 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale durante la ejecución contractual del servicio. Asimismo, deben incluir las versiones más actuales de sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados según corresponda a cada serie o modelo con el fin de garantizar su vigencia tecnológica. Las Especificaciones Técnicas se indican en Anexo N° 5
- Todos los equipos deberán tener habilitado una comunidad de lectura SNMP a definir por la UTI de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo
- Los equipos instalados deberán permitir el transporte de tráfico ruteado en IP y deberán contar con la capacidad de implementar NAT. Todos los routers de los enlaces de las oficinas indicadas en el Anexo N° 2 deberán soportar 10 VLAN como mínimo.
- Todos los enlaces del Anexo N° 2 en los que se requiera de priorización de tráfico deberán permitir la priorización de transmisión de datos, voz y video requeridas por Zona Registral N° V – Sede Trujillo, asignando bajo demanda el ancho de banda solicitado como QoS (quality of service).
- Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo para labores de monitoreo, brindando 3 cuentas de acceso, para lo cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: monitoreo de interfaces, revisión de ipflow, revisión del estado del equipo (contadores, uptime, versión de firmware, revisión de eventos, etc), top talkers, show running-config etc. Así mismo a fin de incorporar los routers incluidos como parte del servicio a la herramienta de monitoreo con que cuenta la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, los equipos deberán poder integrarse a la suite de monitoreo SNMP de la entidad, debiendo el proveedor agregar a los equipos la configuración necesaria, la cual le será proporcionada por la UTI de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo (La suite de

⁵⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°21, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que, los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta ni durante la ejecución contractual del servicio, tal como se establece en el Capítulo III.

⁵⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°22, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta y se precisa, que lo solicitado en los términos de referencia son las actividades, características y especificaciones mínimas que se debe cumplir para brindar el servicio, sin embargo, serán aceptadas mejoras siempre y cuando no generen ningún tipo de gasto adicional a la entidad. La vigencia tecnológica de los equipos que sean fabricados a partir del año 2022 son mínimas para garantizar la innovación tecnológica.

⁵⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°23, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que, el plazo máximo será de 30 días hábiles, después de finalizado el plazo de la ejecución contractual. La entidad asumirá por pérdida, deterioro o robo el costo de los mismos, pero de presentarse algún daño durante su funcionamiento normal de los equipos o accesorios cuando se encuentren brindando el servicio y no sea por interferencia eléctrica, el postor deberá asumir el cambio de dicho equipo o componente informático con las mismas características, sea en cualquier sede de las Oficinas de la Zona V.

⁵⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°24, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma que de los equipos instalados deberán ser remitidos con la configuración de los equipos.

⁵⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°67, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE ES NECESARIO LA HABILITACIÓN DE LAS 03 CUENTAS DE ACCESO A LOS ROUTERS, DEBIDO A QUE COMO PARTE DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO SE REQUIERE CONTAR CON UN PRIVILEGIO TOTAL DE ACCESO AL ROUTER CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS RECIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE INDUCCION DEL MANEJO DE LA HERRAMIENTA, MANTENIENDOSE EL EXTREMO REFERIDO DE LAS BASES.

⁵⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°68, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO SOPORTA LOS PROTOCOS NETFLOW Y SNMP, TAL COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DEL NUMERAL 5.1.2 DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

⁶⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°133, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa que el contratista solo deberá considerar dentro de sus costos, la habilitación de uno o más puntos eléctricos y el suministro e instalación de un PDU por oficina (de ser el caso), con línea a tierra como mínimo de 6 tomas eléctricas; por lo demás, la Entidad garantizará los elementos y/o accesorios que sean necesarios para la operatividad del servicio.

monitoreo indicada obtiene información de Netflow, JFlow, sFlow e IPFIX entre otros, lo cual deberá ser considerado por los proveedores para los equipos que incluyan en sus propuestas. La configuración necesaria de incluir en los equipos, le será proporcionada al contratista.)

- Para la emisión de la conformidad de instalación el proveedor deberá entregar a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo la relación de los equipos instalados en los gabinetes por cada Oficina.
- La Zona Registral N° V – Sede Trujillo realizará las coordinaciones pertinentes para asegurar el espacio y las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los equipos, así como la conexión a la Red LAN de la oficina donde se instalarán los equipos, debiendo considerarse el patch cord (nuevo) de conexión de Cat 6A como mínimo.
- A la culminación del Servicio, el contratista deberá retirar TODOS los equipos incluidos en la prestación, sin costo adicional para la Entidad

5.1.3 De los Enlaces ^{61 62 63 64 65 66}

- Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda definidos, cuyas direcciones y las características requeridas para cada enlace se encuentran en el Anexo N° 1.
- En el Anexo N° 2 se consideran las oficinas a los cuales deberán instalarse enlaces IP MPLS con el mismo porcentaje de asignación tanto de subida como de bajada de información (overbooking 1:1). Al interior de la red del proveedor deberán estar interconectados en topología "Hub and Spoke" donde el nodo central es la Sede Zonal; así como el enlace de contingencia en las oficinas indicadas en dicho cuadro. El ancho de banda mínimo garantizado deberá ser el indicado en el Anexo N° 2 para cada oficina.
- De acuerdo con el Anexo N° 2 para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico según requiera la Zona Registral N° V – Sede Trujillo para el tráfico de voz/video, datos críticos u otros que requiera la entidad. Los enlaces detallados en el Anexo N° 2 deberán formar parte de la misma red de datos privada exclusiva para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

⁶¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°25, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa confirma que la topología a implementar es a criterio del postor siempre y cuando sea full mesh o hub & spoke o la combinación de ambas.

⁶² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°26, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta y aclara al postor que es responsabilidad del adjudicado el reemplazo de los equipos conforme lo establecido en los términos de referencia, así mismo no deberá generar ningún gasto adicional a la entidad, únicamente lo ofertado por el postor.

⁶³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°69, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado por el postor.
Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:
Se agregará al final del numeral **5.1.3. DE LOS ENLACES**, el siguiente texto: El servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas.

⁶⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°70, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LA ENTIDAD GESTIONARÁ LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES CON LA OTI DE SEDE CENTRAL Y CANVIA, PARA TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES DE INSTALACION, SIN EMBARGO, LA ENTIDAD NO ASUMIRÁ GASTO ALGUNO POR EL HOUSING Y CROSCONNECTION O CUALQUIER OTRO SERVICIO ADICIONAL, MANTENIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL EXTREMO PERTINENTE DE LAS BASES.

⁶⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°71, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE, SI EXISTE DEMORA JUSTIFICADA DE ATENCIÓN EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA TERCERA (CANVIA), ESTA NO SERÁ PASIBLE DE PENALIDAD. SIN EMBARGO, SI LA ENTIDAD COMPROBEA FECHACIENTEMENTE QUE LA DEMORA O LA DIFICULTAD EN LA IMPLEMENTACIÓN SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SE APLICARÁ LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA.

⁶⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°135, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa que, los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta ni durante la ejecución contractual del servicio, tal como se establece en el Capítulo III.

- Se deberá proveer como mínimo un router por cada enlace principal y respaldo (donde sea requerido enlace de respaldo según Anexo 2) en cada sede, con capacidad de procesamiento y memoria para operar con el ancho de banda solicitado, priorización de tráfico, implementación de listas de control de acceso, entre otros. En caso se presenten altos consumos de CPU o Memoria (90% o superior) de manera frecuente, se deberá proceder al reemplazo por un equipo de mayor capacidad en las sedes donde se presente el problema. El plazo máximo para el reemplazo de router no deberá exceder de 30 días calendario.
- El postor asumirá los costos que se generen por el ingreso, permanencia u otro de la fibra hacia el telecom del COT4 y COT5 respectivamente, coordinando para tal fin con la empresa CANVIA.
- **El servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas.**

5.1.4 Del Centro de Operación de Red ^{67 68 69 70 71}

- El postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center).
- El Centro de Operación de Red (NOC&SOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.
- La Zona Registral N° V – Sede Trujillo, se reserva la potestad de constatar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC del proveedor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el proveedor o mediante herramientas de control propias.
- El NOC debe de considerar, al menos, las siguientes tareas y/o servicios de gestión y monitoreo:
 - Personal designado por Zona Registral N° V – Sede Trujillo deberá contar con acceso de sólo lectura en los equipos de comunicaciones utilizados para la prestación del servicio.
 - El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultáneo de 2 cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.
 - El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías.

⁶⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°27, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado por el participante.

⁶⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°28, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge a la consulta y se confirma lo solicitado por el postor.

⁶⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°29, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta y se precisa al postor que el plazo solicitado para la presentación del informe mensual es razonable y prudente, siendo 7 días calendario contabilizados a partir de día siguiente de culminado el período mensual de su servicio.

⁷⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°72, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE MANTENER 02 CUENTAS DE ACCESO A LOS RUTEADORES PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR LA UTI, PORQUE DIRECTAMENTE EL PERSONAL DE LA UTI SE CONECTA A LOS EQUIPOS Y PUEDE VERIFICAR EN TIEMPO REAL SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.

⁷¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°75, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que el informe mensual deberá detallar como mínimo lo requerido en el numeral 5.1.4. relacionado al Centro de Operación de Red.

- El contratista deberá generar un ticket por averías en los nodos o enlaces, así como la degradación de la performance de los enlaces, a un número telefónico fijo o celular o a una dirección de correo electrónico, definidos por Zona Registral N° V – Sede Trujillo. El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- El cierre de un reporte de fallas, debe realizarse de manera coordinada entre personal del contratista y el personal que la entidad designe para tal efecto. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte de Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debiéndose remitir por correo la notificación de la culminación de la incidencia o en su defecto se deberá proveer un enlace donde se pueda hacer el seguimiento
- Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (Round Trip Average, Disponibilidad y el consumo de ancho de banda durante el período) por cada enlace. La presentación del informe será requisito previo para la emisión de la conformidad mensual, por lo que el proveedor tendrá un plazo de 7 días calendario de culminado el período mensual de prestación del servicio para presentar el informe a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo
- El informe mensual deberá detallar los siguiente:
 - Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
 - Gráficas de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital, emitidas por la herramienta de monitoreo.
 - Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el período (horario 24x7)
 - Relación de Tickets de avería generados en el período
 - Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
 - Cálculo de parámetros de SLA (RTA, Disponibilidad) por enlace.
 - Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.

5.1.5 Herramienta de monitoreo de enlaces ^{72 73 74 75 76 77 78}

Se deberá contar con una herramienta de monitoreo para los enlaces del servicio y que se encuentre alojado dentro de las instalaciones del proveedor. Se deberá brindar acceso en modo lectura para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo respectivamente. La herramienta de monitoreo deberá cumplir las siguientes características:

- Plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras, el mismo que puede ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 3 meses. Será opcional la clasificación por tipo de tráfico que se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros.
- Cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar opcionalmente en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal del NOC, así mismo deberá notificar el

⁷² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°30, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado por el participante.

⁷³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°31, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma que el número personas a capacitar son 02.

⁷⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°76, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que los hosts con mayor generación de tráfico reflejan una visualización integral de los equipos que están consumiendo en tiempo real la mayor cantidad de recursos en red.

⁷⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°77, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que las notificaciones en tiempo real de manera automática permitirán hacer seguimiento a la incidencia contabilizando el tiempo de atención desde el hecho suscitado.

⁷⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°78, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al participante que la duración mínima de la capacitación será 2 horas lectivas y/o académicas.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá de la viñeta 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES), lo siguiente: "~~con una duración mínima de 4 horas~~"

Se agregará en la viñeta 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES), lo siguiente: "**El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima de 2 horas lectivas y/o académicas, la cual se realizará mediante videoconferencia**"

⁷⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°79, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que se tendrá en cuenta el consumo mínimo para la herramienta de monitoreo de los enlaces.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará una viñeta adicional en el numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES), indicando lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta el consumo mínimo para la herramienta de monitoreo de los enlaces.

⁷⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°136, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa que, serán 2 usuarios que tendrán acceso a la herramienta de monitoreo.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará como una viñeta adicional al numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREOS DE ENLACE), lo siguiente:

- Serán 2 usuarios que tendrán acceso a la herramienta de monitoreo.

reporte realizado al personal encargado de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

- La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima **de 4 horas 2 horas lectivas y/o académicas**, la cual se realizará mediante videoconferencia.
- Se requiere que el monitoreo de cada uno de los enlaces y del nodo central, considere los siguientes aspectos:
 - Consumo de ancho de banda.
 - Visualización de enlace en línea y fuera de servicio.
 - La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.
 - El tiempo de conexión a los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
 - La Plataforma de Monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual, la entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.
 - El monitoreo a los enlaces no deberá impactar en el desempeño de la red contratado para el tráfico normal de los enlaces.
 - **Se tendrá en cuenta el consumo mínimo para la herramienta de monitoreo de los enlaces.**
 - **Serán 2 usuarios que tendrán acceso a la herramienta de monitoreo.**

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

5.1.6 Soporte técnico 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93

⁷⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°32, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que ante averías de terceros o un hecho ajeno al postor, no se aplicará penalidad, sin embargo se deberá comunicar a la entidad a través de un informe dirigido al correo electrónico esolorzano_truji@sunarp.gob.pe. Así mismo en este tipo de averías que generan interrupción del enlace deberá entrar en funcionamiento el enlace secundario.

⁸⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°33, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que la responsabilidad de las averías del servicio se deberá determinar de manera urgente (en un plazo máximo de cinco días calendarios), según lo establecido en el numeral 5.18 de las bases, haciendo un informe dirigido al correo electrónico esolorzano_truji@sunarp.gob.pe con el fin de evitar penalidades que no correspondan.

⁸¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°34, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que el tiempo de subsanación se contabilizara desde el reporte de la solicitud vía telefónica/correo electrónico hasta la solución de la incidencia, tal como se estableció en el numeral 5.1.6. SOPORTE TÉCNICO.

⁸² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°35, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta y se aclara al postor que la entidad efectuara los medios de comunicación hacia el contratista para atención de incidencias de manera telefónica y/o por correo electrónico de acuerdo a la criticidad de la avería que se pueda presentar en el servicio.

⁸³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°36, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que la atención será por correo electrónico y/o vía telefónica. En caso de darse por correo electrónico, se brindará la información en su oportunidad con los siguientes datos:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

⁸⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°37, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta y se precisa al postor que el tiempo que se contabilizara para la atención de la solicitud es desde su reporte por los canales anteriormente descrito (telefónicamente y/o correo electrónico considerando válida cualquiera de las 2 formas), de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.6 de las bases.

 ⁸⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°38, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta y se le aclara al postor que lo solicitado en los términos de referencia son diferentes canales para la rápida atención de solicitudes por parte de la entidad. Y el contratista deberá contar con todos los canales solicitados para asegurar la comunicación incluido el medio telefónico celular.

⁸⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°73, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL CONTRATISTA DEBERA GENERAR EL TICKET PARA LA ATENCIÓN DE LA AVERIA EN LOS NODOS O ENLACE, EN BASE A LA SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA, A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFONICA O ACUSE DEL CORREO ELECTRÓNICO, MANTENIENDOSE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, PUESTO QUE ESTO GENERA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL TIEMPO DE RESPUESTA.

⁸⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°74, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE SE MANTIENE EL EXTREMO PERTINENTE SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.1.4 DE LAS BASES, DEBIDO A QUE SI SE ACEPTA UNA COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA PARA EL CIERRE DEL REPORTE FALLAS NO EXISTIRÁ EVIDENCIA FEHACIENTE DE QUE LA AVERIA HA SIDO SUBSANADA AL 100%.

 ⁸⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°80, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (ancho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no cumple las expectativas técnicas de comunicación permanente en los sistemas informáticos reflejando lentitud e incomodidad en el usuario afectando el servicio de atención de publicidad e inscripción registral.

⁸⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°81, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que el tiempo de subsanación se contabilizara desde el reporte de la solicitud vía telefónica/correo electrónico hasta la solución de la incidencia, tal como se estableció en el numeral 5.1.6. SOPORTE TÉCNICO.

 ⁹⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°82, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si son 72 horas para la subsanación, existirá degradación del enlace en mayor porcentaje por el tiempo transcurrido, indisponibilidad del servicio por el enlace, inoperatividad del ancho de banda en el enlace.

 ⁹¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°83, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los terminas de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, porque dos (2) horas para cabaceras es tiempo suficiente para identificar de manera remota cualquier tipo de incidencia que se pueda presentar y que repercuta en la continuidad del servicio de las oficinas que conforman la Zona N°V.

Se entenderá por avería a una Interrupción parcial o total del servicio en horario 24x7 durante la prestación del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del servicio (incumplimiento del RTD, QoS, BW requerido) por motivo imputable al contratista del mismo, siendo todos estos incidentes factibles de ser penalizados por la entidad de acuerdo a su duración en cada caso.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para la entidad.

El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica. Como parte de la prestación se deberá brindar atención ante los requerimientos de configuración y soporte de los equipos incluidos como parte del servicio.

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad.

La Zona Registral N° V – Sede Trujillo podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

La Zona Registral N° V – Sede Trujillo notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

El tiempo de respuesta mediante acceso remoto ante una llamada formulada por personal de la entidad, no deberá exceder de 2 horas, así mismo la solución de la avería no deberá exceder de 24 horas contadas a partir del reporte del incidente. En ausencia del personal de la entidad el Centro de Operación de Red (NOC) deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral. Las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 4 horas para otras oficinas.

En caso el personal del contratista no cuente con acceso a la(s) oficina(s) de Zona Registral N° V – Sede Trujillo, no se contabilizaría el tiempo transcurrido desde su llegada a la oficina afectada hasta que logre ingresar para realizar la atención, y pueda realizar la atención presencial

⁹² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°114, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara que, la manipulación de los equipos de red instalado por el postor será de uso exclusivo del servicio por lo que de presentar fallar o averías, estas deben ser cubiertas únicamente por el contratista. Los equipos no serán manipulados bajo ningún medio, excepto personal técnico del postor. En las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, estará sujeto a evaluación para determinar si la responsabilidad es del contratista, entidad o tercero.

⁹³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°115, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que el tiempo de subsanación se contabilizara desde el reporte de la solicitud vía telefónica/correo electrónico hasta la solución de la incidencia, tal como se estableció en el numeral 5.1.6. SOPORTE TÉCNICO.

5.2. PROCEDIMIENTO ^{94 95}

- El hardware requerido para la prestación de los servicios será provisto por el contratista en condición de comodato y formará parte de su oferta.
- El contratista deberá instalar el software necesario en los ruteadores para cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- El contratista será responsable por la operatividad de los enlaces de comunicación.
- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la Zona Registral, quien supervisará la Implementación y desarrollo de este proyecto en el ámbito de su competencia.
- El contratista deberá proporcionar a la de Zona Registral N° V – Sede Trujillo una herramienta o portal web en donde se puedan visualizar todos los circuitos digitales, en donde se revise el tráfico en cada enlace, en forma mensual, diaria e histórico. Así mismo deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los ruteadores a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local ó remoto a los ruteadores para su verificación por parte del personal encargado de Zona Registral N° V – Sede Trujillo
- Durante la prestación del servicio la de Zona Registral N° V – Sede Trujillo podrá solicitar sin restricciones el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces dentro del marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado. Para el caso de ampliaciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato, según tarifario de costos (desagregado por enlaces principal y de respaldo por cada oficina de la Zona Registral) presentado por el postor adjudicatario de la Buena Pro, a la firma del contrato. El incremento en costos que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados, será asumido como un adicional por la entidad.
- Las instalaciones deberán realizarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de operación de la red.
- La configuración de los equipos que forman parte del presente servicio, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el contratista, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo para la de Zona Registral N° V – Sede Trujillo

5.3. PLAN DE TRABAJO ^{96 97 98 99}

Planeamiento del Proyecto

⁹⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°39, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que los desagregados de los costos unitarios se solicita para el perfeccionamiento de contrato todo ello en concordancia con las bases estándares vigentes para concurso público.

⁹⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°40, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que cualquier otra contratación diferente a lo indicado en los términos de referencia será considerada como una nueva contratación o adenda al contrato original.

⁹⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°41, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma que el postor podrá realizar visitas para el levantamiento de la información, previo a la formalización del contrato.

⁹⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°43, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado por el postor.

⁹⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°44, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta y se aclara al postor que ese requerimiento es opcional, tal como se indica en el numeral 5.3 del Capítulo III: DE SER EL CASO, por lo cual no será suprimido el tenor indicado.

⁹⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°84, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, sin embargo, podrá realizar visitas para el levantamiento de la información, previo a la formalización del contrato, tiempo suficiente para cumplir con entregar el plan de trabajo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, El contratista deberá entregar:

- Cronograma de trabajo.
- Plan del Proyecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- Especificaciones de los equipos propuestos.
- Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional
- Licencias de software a nombre de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo (de ser el caso)

Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la implementación total del servicio, El contratista deberá entregar:

- Archivo de configuración de todos los router (show running). En formato electrónico (PDF, DOC, etc)

Inspección

A la culminación de la implementación total de enlaces del servicio, el contratista deberá informar a la entidad (Zona Registral) en un plazo máximo de 7 días calendario de concluida la implementación del servicio, para realizar la verificación conjunta.

Para la verificación conjunta, el contratista y el personal de la entidad contratante, realizarán los procedimientos de inspección (validación de funcionamiento de enlaces principal y respaldo, validación de RTA, validación de configuración de BW) y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia del servicio y en la propuesta del contratista; luego de lo cual procederán a emitir un acta de culminación de pruebas conjuntas con el contratista o las observaciones a la implementación.

Las pruebas se realizarán desde los lugares de instalación, de manera remota desde los equipos de comunicación del contratista. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por El contratista

Para la emisión de la conformidad se deberá haber cumplido con instalar y dejar instalados y operativos a satisfacción de la entidad mediante conformidad emitida por la Unidad de Tecnología de la Información, por la totalidad de enlaces contratados, así como debe haberse culminado la correcta instalación de los equipos (router, media converter. Módem, etc.) en sus respectivos gabinetes. Así mismo el proveedor debe haber presentado toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y deberá entregarse el Tarifario de costos de enlaces contratados.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el funcionamiento de los enlaces contratados por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo (routers, módems, media converter, u otro equipo necesario para el funcionamiento del enlace). El proveedor debe incluir la instalación de gabinetes para sus equipos según Anexo 2.

El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpen el funcionamiento de las aplicaciones (voz, datos, etc) utilizadas por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

Todos los equipos, materiales y accesorios necesarios, así como las obras civiles necesarias para la provisión del servicio serán brindados por el contratista.

Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados. No forma parte de los requerimientos de las Bases que el contratista realice instalaciones eléctricas, pozos a tierra, pararrayos; debiendo incluirse necesariamente los accesorios correspondientes para el funcionamiento de los equipos de comunicación y los enlaces solicitados.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

La Zona Registral N° V – Sede Trujillo brindará todas las facilidades de acceso a sus oficinas y el espacio físico para colocar el rack de comunicaciones y equipos. El contratista deberá incluir en su propuesta los equipos terminales de usuario (módems last mile, DTU, módems ópticos, routers, etc.) a utilizar en cada extremo de los enlaces, así como la instalación de los mismos.

En los casos en que las oficinas no sean de propiedad de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo la entidad se encargará de tramitar las autorizaciones de instalación pertinentes.

5.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL ^{100 101 102 103 104}

Perfil del proveedor

El Postor deberá ser una persona jurídica dedicada al objeto de la contratación que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Comprobante de pago, autorizado por la SUNAT.
- b) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Si la contratación fuese mayor a una UIT).
- c) CCI actualizado y No tener impedimentos, para contratar con el Estado, según lo establecido en la Normativa que regula la Contratación Pública.

El postor deberá tener los siguientes especialistas destinados para la Implementación de la solución de trasmisión de datos el siguiente perfil:

Perfil del Personal ¹⁰⁵

¹⁰⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°52, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge lo consultado por el participante, considerando que el perfil del personal de los TDR señalados en el numeral 5.6. están considerados como personal clave en el objeto de la contratación, por ello, también se encuentra establecido como requisito de calificación, no siendo materia de nulidad del procedimiento de selección. Asimismo, se precisa que, al momento de la calificación de ofertas, también se revisará las condiciones contractuales establecidas en el numeral 5.6.

¹⁰¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°85, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)

Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

¹⁰² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°93, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que tanto las consultas como observaciones desde la número 85 hasta la número 92 fueron absueltas, de acuerdo a la necesidad y requerimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información, como área usuaria.

¹⁰³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°138, realizada por el NEXTNET S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRA ABSUELTO EN EL PRESENTE PLIEGO, CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA: CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N°85, 89, 90, 92, 99, 103, 104, 106, 107.

¹⁰⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°140, realizada por el NEXTNET S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°87, 88, 101 y 102 del presente pliego.

¹⁰⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°54, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y SE REDUCIRÁ LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA EN REDES Y ESPECIALISTA EN NOC, QUEDANDO EN UN (1) AÑO PARA AMBOS ESPECIALISTAS

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se modificará en el numeral 5.6 y B.4, **suprimiendo** los términos:

Especialista en Redes

-Experiencia mínima de 02 años (..),

Especialista en NOC

-Experiencia mínima de 02 años en (...);

incorporando lo siguiente:

Especialista en Redes

-Experiencia mínima de 01 año (..),

Especialista en NOC

○ **JEFE DE PROYECTO (REQUISITO DE CALIFICACIÓN)¹⁰⁶**

Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del Acta de conformidad.

⇒ Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas **y/o ingeniería de redes y comunicaciones. (REQUISITO DE CALIFICACIÓN)**

⇒ Colegiatura vigente y habilitada (**FIRMA DE CONTRATO**)

⇒ Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y certificado PMI Risk Project Management Professional (PMI-RMP PMP) vigente (**REQUISITO DE CALIFICACIÓN**)^{107 108}

-Experiencia mínima de 01 año en (...)

¹⁰⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°137, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acepta lo solicitado por el participante en el extremo de incluir en el perfil del jefe del proyecto el título de **ingeniería de redes y comunicaciones**.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas **y/o ingeniería de redes y comunicaciones**.

Acreditación:

Jefe de Proyecto:

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas **y/o ingeniería de redes y comunicaciones**, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

¹⁰⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°85, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de ~~mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)~~

Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- Capacitación de **mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.**

¹⁰⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°99, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de ~~mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)~~

Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- **Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.**

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- ⇒ Capacitación de ~~60~~ **40** horas en redes de computadoras y/o networking **(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)** ^{109 110 111}
- ⇒ ¹¹²Experiencia mínima de ~~04~~ **03 años** en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad **(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)**.
- ⇒ La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.



¹⁰⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°86, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la solicitado por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

~~-Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

¹¹⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°100, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la solicitado por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

~~-Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking

¹¹¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°139, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados.

¹¹² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°53, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA Y SE VA REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL JEFE DE PROYECTO, QUEDANDO EN TRES (3) AÑOS.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se modificará en el numeral 5.6 y B.4, suprimiendo los términos:

Jefe de Proyecto: ~~-Experiencia mínima de 04 años en (...)~~

incorporando lo siguiente:

Jefe de Proyecto: **-Experiencia mínima de 03 años en (...)**

- **ESPECIALISTA EN REDES (REQUISITO DE CALIFICACIÓN)** ^{113 114 115 116}
 - ⇒ Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas. (REQUISITO DE CALIFICACIÓN)
 - ⇒ Colegiatura vigente y habilitado. (**FIRMA DE CONTRATO**)

¹¹³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°55, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge la consulta y se confirma al postor lo solicitado.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.6 y B.4, el siguiente texto:

Especialista en Redes

-Experiencia mínima de 02 años como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o **implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**.

¹¹⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°126, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria que en las respuestas de las consultas y/u observaciones N°53 y N°54, ya se encuentra absuelto lo solicitado por el participante.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

El numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.4 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), será modificado el tiempo de experiencia, en el **jefe de proyectos** quedará en 3 años y el **especialista en redes y en NOC**, quedará en 1 año.

Jefe de Proyectos:

Experiencia mínima de **03 años** en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en redes:

Experiencia mínima de **01 año** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o **implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en NOC:

experiencia mínima de **01 año** en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.

¹¹⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°141, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°89 y 103 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

-Capacitación de **mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)**

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- **Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.**

¹¹⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°144, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa que en las respuestas de las consultas y/u observaciones N°53 y N°54, ya se encuentra absuelto lo solicitado por el participante. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°126 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

El numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.4 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), será modificado el tiempo de experiencia, en el jefe de proyectos quedará en 3 años y el especialista en redes y en NOC, quedará en 1 año.

Jefe de Proyectos:

Experiencia mínima de **03 años** en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en redes:

Experiencia mínima de **01 años** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o **implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en NOC:

experiencia mínima de **01 año** en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- ⇒ Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4. (**REQUISITO DE CALIFICACIÓN**)^{117 118}
 - ⇒ Capacitación de mínimo ~~80~~ **32 horas** en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (~~Project Management profesional~~) (**REQUISITO DE CALIFICACIÓN**)^{119 120}
 - ⇒ Experiencia mínima de ~~02~~ **01 año** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o **implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)** (**REQUISITO DE CALIFICACIÓN**)
 - ⇒ La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
- **ESPECIALISTA DEL NOC**^{121 122}

¹¹⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°87, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados.

¹¹⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°88, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados.

¹¹⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°89, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprimirá el texto "~~y Certificado PMP vigente (Project Management profesional)~~".

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

~~-Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)~~

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.

¹²⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°103, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprimirá el texto "~~y Certificado PMP vigente (Project Management profesional)~~".

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

~~-Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)~~

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- **Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.**

¹²¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°142, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°90, 104 y 105 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~-Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- **Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.**

¹²² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°143, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°91, 92, 106 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- **Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- ⇒ Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas.
(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)
- ⇒ ~~Capacitación de mínimo 50 horas en redes~~ **(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)** ¹²³ ¹²⁴ Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.
- ⇒ ~~Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~ **(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)** ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

¹²³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°90, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.

¹²⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°104, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.

¹²⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°91, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

¹²⁶ ¹²⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°92, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

¹²⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°105, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

¹²⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°106, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

- ⇒ **Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos.**¹²⁹
- ⇒ Experiencia mínima de **02 01 año** en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs. **(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)**

Para todo el personal propuesto, dichas experiencia y certificaciones debe ser acreditada con:

Copia simple de Constancia de egresado y/o Título a nombre de la nación de ser el caso, en caso de ser universitario deberá ser validada en el portal de SUNEDU.

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Las constancias y/o certificados deben especificar claramente la empresa donde ha prestado el servicio, cargo desempeñado y el periodo del servicio.

Los certificados de capacitación, se adjuntarán.

5.7. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Los postores deberán considerar en su propuesta normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

5.8. NORMAS TÉCNICAS

Los postores deberán considerar en su propuesta normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC.

- **Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

¹²⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°107, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente lo solicitado por el participante, quedando la capacitación de minino 30 horas en diseño y/o implementación de centro de datos.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. (CAPACITACIÓN), lo siguiente:

- ~~Capacitación de minino 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos~~

Se agregará en el literal B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:

- **Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos**

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL), lo siguiente:

- **Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos**

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO^{130 131 132 133 134 135 136 137 138}

¹³⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°5, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que luego de haber realizado y culminado la implementación del servicio, se iniciará al día siguiente el computo del plazo de la operación del servicio, la cual será de pagos periódicos correspondiente a cada mes. Se precisa que no habrá pago por la implementación del servicio.

Por lo que, las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Se agregará lo siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Se suprimirá el siguiente texto (pág. 19 y 30): ~~“o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero”~~

¹³¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°42, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta, y se precisa que el plazo de implementación del servicio de contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la entidad y el postor ganador.

¹³² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°46, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge a la consulta, precisándose al postor que en el plan de trabajo que deberá presentar el contratista, se deberá contemplar las actividades en mención (que incluye los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarias ante cualquier entidad/empresa), indicando el plazo. Y esto no debe exceder el plazo de implementación del servicio estipulado en los TDRs

¹³³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°47, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que tendrá todas las facilidades para la implementación de los enlaces, dentro de las instalaciones de la entidad, siempre y cuando sea comunicado previamente a las áreas y/u oficinas implicadas, previa autorización del área usuaria. Asimismo, se aclara que los permisos o autorizaciones externas (con terceros) a las instalaciones de la entidad lo tendrá que gestionar directamente el contratista, sin intervención de la entidad.

¹³⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°48, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que las penalidades estipuladas en las bases estan hechas de acuerdo a la criticidad del servicio, por lo que el postor tiene que contemplar el cumplimiento de los términos de referencia para no incurrir en penalidades. Asimismo, se precisa que los supuestos de penalidad, montos y porcentajes son congruentes y razonables al objeto de la contratación.

¹³⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°94, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD REQUIERE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIENDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN.

¹³⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°116, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD REQUIERE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIENDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE AMPLIACIONES DE PLAZO, PROCEDERÁN SIEMPRE Y CUANDO OCURRAN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 158, QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO. APROBADO POR D.S. 344-2018-EF Y MODIFICATORIAS.

¹³⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°119, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria aclara al postor que luego de haber realizado y culminado la implementación del servicio, se iniciará al día siguiente el computo del plazo de la operación del servicio, la cual será de pagos periódicos correspondiente a cada mes. Se precisa que no habrá pago por la implementación del servicio.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

~~Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Se agregará lo siguiente:

LUGAR

El lugar de prestación del servicio se realizará según lo indicado en el Anexo N° 1 y 2

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario, **contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato**. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

A efectos de contar con la disponibilidad de las cabeceras de Datacenter, el contratista deberá considerar en su plan de trabajo e implementación del servicio, incluir como primeros puntos de instalación, la instalación de los enlaces en Datacenters COT4 y COT5 de Sede Central, los cuales deberán estar operativos a partir de su habilitación, para facilitar la transición/migración de otras Oficinas a la red del contratista, lo cual deberá ser considerado en su propuesta.

(*) El plazo máximo del cual dispondrá la UTI de la Zona Registral para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la UTI según corresponda, comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo N° 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LCE, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

El plazo del cual dispondrá la UTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se asignará de acuerdo al Artículo 168.4 del reglamento de la LCE.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras) ~~o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero.~~

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA¹³⁹

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendarios, **contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato**. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registrales y Receptoras).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del Inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Se suprimirá el siguiente texto (pag 19 y 30): **“o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero”**.

¹³⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°145, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD REQUIERE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIÉNDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN.

¹³⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°45, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge a la observación y se solicitara el requerimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el siguiente texto:

El proveedor deberá brindar a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo un diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.); **debiendo presentarse para la firma del contrato**, todo lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio ofertado.

El proveedor deberá brindar a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo un diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.); **debiendo presentarse para la firma del contrato**, todo lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio ofertado.

El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo

5.11. ADELANTOS

No aplica

5.12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista no divulgará a terceras partes, la "Información Confidencial", que reciba de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

5.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL^{140 141}

De la Implementación

Una vez terminada la implementación del servicio, el contratista y el personal de la UTI realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia y en la propuesta del contratista.

Las pruebas se realizarán desde los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por el contratista.

La omisión de algún componente técnico que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin costo adicional. Cualquier defecto notificado al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, deberán ser corregidos por éste, sin costo alguno.

Durante la Ejecución del Servicio

La supervisión del servicio, emisión de conformidades mensuales y coordinación con el proveedor estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información o personal que designe para tal fin.

5.14. ENTREGABLES

Para el pago el contratista deberá presentar un informe mensual según detalle indicado en el numeral 5.1.4 referido a la Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio

5.15. FORMA DE PAGO

Prestación Principal

El pago de la prestación principal se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en 12 cuotas mensuales cada una, correspondientes a cada periodo mensual de servicio, previa verificación de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, a través de su Conformidad Técnica, para lo cual el proveedor deberá presentar previamente el informe

Se agregará el numeral 2.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: **p) Presentar el diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.).**

¹⁴⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°50, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que luego de suscrito el contrato deberá de solicitar de manera escrita los datos del coordinador.

¹⁴¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°117, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma lo solicitado al postor en la obligación de brindar algún producto omitido sin cargo para la entidad, se efectuará siempre que se haya omitido con implementar y/o entregar productos contemplados expresamente en estas Bases y oferta del postor ganador. Se resalta que, estos costos no generarán gastos adicionales a la Entidad.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, según corresponda, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

5.16. CONFORMIDAD

Prestación Principal

La conformidad mensual será brindada por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. Cabe señalar que será necesario contar con esta conformidad para el pago al contratista.

5.17. FORMULA DE REAJUSTE

No se efectuarán reajustes de precios.

5.18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES^{142 143 144 145}

¹⁴² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°49, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge la consulta al postor, por lo que se modificara el tiempo establecido en los TDRs, es decir a dos (02) horas (remota) para la integración de bases.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:
Se suprimirá del numeral 5.18 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Calidad de Atención de Averías (THE):

(...) ~~Una (1) hora (remota) para atención según corresponda.~~

Incorporándose lo siguiente: (...) **Dos (2) horas (remota) para atención según corresponda.**

¹⁴³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°95, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tienen que cumplir, aclarando que si el envío del SLA de atención de averías y disponibilidad sea por cada sede o de manera integral no exime de responsabilidad alguna para la aplicación de penalidad por enlace, en caso se haya incumplido el procedimiento señalado en el numeral 5.18. de las bases y otros requisitos que se hayan establecido en los términos de referencia en el extremo de la CALIDAD DE ATENCIÓN DE AVERÍAS.

¹⁴⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°96, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tienen que cumplir, aclarando que si el envío del SLA de atención de averías y disponibilidad sea por cada sede o de manera integral no exime de responsabilidad alguna para la aplicación de penalidad por enlace, en caso se haya incumplido el procedimiento señalado en el numeral 5.18. de las bases y otros requisitos que se hayan establecido en los términos de referencia en el extremo del TIEMPO DE DEGRADACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

¹⁴⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°120, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria acepta lo consultado por el participante, por lo que se incluirá en el numeral 5.18 de las bases lo siguiente:

Frecuencia de Averías del Mes (FAM):

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM) Frecuencia de Averías del Mes.

FAM: Cantidad de Averías

Penalidad (1): Porcentaje del pago mensual por enlace

1 avería en el mes: Penalidad 4%

De 2 a 4 averías: Penalidad 8%

De 4 a 6 averías: Penalidad 12%

Más de 6 averías: Penalidad 15%

Asimismo, en la penalidad general se agregara en la sumatoria el siguiente componente: PENALIDAD POR ENLACE = PENALIDAD (THE) + PENALIDAD (TDD) + **PENALIDAD (FAM)**

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

En el numeral 5.18 se agregará lo siguiente después de la penalidad CALIDAD DE ATENCIÓN DE AVERÍAS:

Frecuencia de Averías del Mes (FAM):

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM) Frecuencia de Averías del Mes.

FAM	Penalidad (1)
1 avería en el mes	4%
De 2 a 4 averías	8%
De 4 a 6 averías	12%
Más de 6 averías	15%
Porcentaje del pago mensual por enlace	

⇒ **Penalidad por Incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio**

La Zona Registral N° V – Sede Trujillo aplicará las siguientes penalidades, conforme al Artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: El cálculo de la penalidad mensual se determinará por cada enlace y el cálculo de la penalidad aplicable también se aplicará en base a la facturación mensual del enlace. Esta se definirá como la sumatoria de ~~Dos (02)~~ Tres (03) factores, Calidad de Atención de Averías (THE), Tiempo de Degradación de la Disponibilidad, es decir la penalidad por cada enlace está dada por:

Penalidad por enlace = Penalidad (THE) + Penalidad (TDD) + Penalidad (FAM)

Los factores a ser usados para el cálculo de dicha penalidad se detallan a continuación:

⇒ **Calidad de Atención de Averías (THE)**

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención(respuesta) Máximo (TAM) presencial para el presente servicio es de Ocho (8) horas(on-site)/ ~~Una (1) hora (remota) para atención según corresponda~~ **Dos (2) horas (remota) para atención según corresponda**. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Ejemplo: Del contrato de transmisión de datos, con un horario de atención de 24x7, en 1 mes, se reportaron 3 averías para un enlace: la primera fue resuelta (por reemplazo) dentro del tiempo de respuesta establecido (TAM); la segunda fue resuelta (por reparación), excediendo el tiempo de respuesta establecido con 5 horas de retraso, y la tercera fue resuelta (por reemplazo) excediendo el tiempo de respuesta establecido con 10 horas de retraso. El THE del enlace será: THE = 5 + 10 = 15 horas

Cuadro de Penalidad	
THE	Penalidad ⁽¹⁾
Menor o igual a 1 hora	2%
Mayor a 1 y menor a 9 horas	5%
Mayor a 9 y menor a 17 horas	10%
Mayor a 17 y menor a 24 horas	15%
Mayor a 24 horas	25%
⁽¹⁾ Porcentaje del pago mensual por enlace	

⇒ **Frecuencia de averías del mes**

Se calculará en forma mensual por cada enlace. Está determinado por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes del servicio en curso (FAM) Frecuencia de Averías del Mes.

Cuadro de Penalidad	
FAM	Penalidad ⁽¹⁾
1 avería en el mes	4%
De 2 a 4 averías	8%
De 4 a 6 averías	12%
Más de 6 averías	15%

Asimismo, en la penalidad general se agregara en la sumatoria el siguiente componente: PENALIDAD POR ENLACE = PENALIDAD (THE) + PENALIDAD (TDD) + PENALIDAD (FAM)

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

⇒ **Tiempo de Degradación de la Disponibilidad**

Ejemplo: Del contrato de transmisión de datos, con una disponibilidad mensual contratada de 99.9% se degradó a 99.8% durante el mes de servicio, la diferencia acumulada del mes será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en 1 mes.

Cuadro de Penalidad	
TDD	Penalidad (1)
Menor o igual a 1 hora	1%
Mayor a 1 y menor a 2 horas	3%
Mayor a 2 y menor a 3 horas	5%
Mayor a 4 y menor a 5 horas	7%
Mayor a 5 y menor a 6 horas	9%
Mayor a 6 y menor a 7 horas	11%
Mayor a 7 horas	13%

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

El contratista no será pasible de penalidad para los casos de "Frecuencia de Avería del Mes" y "Tiempo de degradación de la disponibilidad" siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería.

Handwritten mark

⇒ **Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias**

Tiempo acumulado de atraso en entrega de informes.	TIEMPO DE ATRASO EN QUE INCURRE EL PROVEEDOR	% deducible de la facturación mensual.
	Excede hasta en 02 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%
	Excede en más de 2 días hasta 03 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	3%
	Excede en más de 3 días hasta 04 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	4%
	Excede en más de 4 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	5%

Handwritten mark

Handwritten mark

La Entidad aplicara las penalidades indicadas en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

⇒ **Penalidad por retraso en el incumplimiento de plazo de instalación e implementación del servicio.**

Incumplimiento de plazo de instalación e implementación del servicio.	TIEMPO DE ATRASO EN QUE INCURRE EL PROVEEDOR	% deducible de la UIT vigente.
	Aplicación de penalidad por cada día de atraso, que supere el plazo de instalación e implementación del servicio.	2%

5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad de cada componente de la solución ofertada y por los vicios ocultos de los bienes ofertados. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos se computa a partir de la conformidad del servicio, por 1 año.

5.20. SEGUROS¹⁴⁶

La empresa contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783 SST y su reglamento; así mismo, se compromete a cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ZRV, el cual se encuentra en forma digital en la página web <https://www.SUNARP.gob.pe/sst.asp>; además deberá remitir la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR para la suscripción del contrato, el mismo que deberá estar vigente durante la ejecución del servicio (**PARA FIRMA DE CONTRATO**).

5.21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.23. ANEXOS

Anexo I (1): UBICACIÓN DATACENTER SEDE CENTRAL

Anexo II (2): ENLACES DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA ZONA V

Anexo III (3): ROUTER MPLS

¹⁴⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°118, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge la consulta, ya que al respecto se precisa que el SCTR es necesario durante la implementación del servicio de Transmisión de datos en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, ya que está compuesto de actividades de riesgo usando y manipulando equipos eléctricos, actividades en alturas y otras actividades peligrosas por lo cual es indispensable contar con los seguros correspondientes para todo el personal que participe en la actividades programadas dentro de las instalaciones de la entidad y durante la implementación del servicio.

ANEXO I

UBICACIÓN DATACENTER SEDE CENTRAL

Sede	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	BW	QoS BW
COT 4	Jirón Chota N° 998	Cercado de Lima	Lima	Lima	50 Mbps	15 Mbps
COT 5	Av. Víctor Andrés Belaunde 147, vía Principal 110, interior 102, Torre Real 5, San Isidro	San Isidro	Lima	Lima	15 Mbps	5 Mbps

ANEXO II
 ENLACES DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA ZONA V

ÍTEM	DATOS DE LA OFICINA						ENLACE PRINCIPAL		ENLACE RESPALDO		REQUIERE GABINETE PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS	Ubicación GPS (grados decimales . Ej. 41.40338, 2.17403)
	OFICINA	Locales	Dirección	Ciudad/ Distrito	Provincia	Departamento	BW	BW Priorizado QoS (**)	BW	BW Priorizado QoS (**)		
1	REGISTRAL	TRUJILLO	AV. VÍCTOR LARCO HERRERA N° 1212. URB. LOS PINOS	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	50 Mbps	8 Mbps	16 Mbps	4 Mbps	NO	-8.12563, -79.04005
2	REGISTRAL	HUAMACHUCO	JR. SAN MARTÍN N° 360	HUAMACHUCO	SÁNCHEZ CARRIÓN	LA LIBERTAD	16 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	NO	-7.81513, -78.04941
3	REGISTRAL	OTUZCO	CALLE LA LIBERTAD N° 144	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD	16 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	NO	-7.90221, -78.56543
4	REGISTRAL	CHEPEN	MZ. C. LOTE 1. URB. PALMA BELLA	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD	16 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	NO	-7.22412, -79.43505
5	REGISTRAL	SAN PEDRO DE LLOC	AV. DOS DE MAYO S/N (FRENTE A LA PLAZUELA ANDRÉS RÁZURI)	SAN PEDRO DE LLOC	PACAS MAYO	LA LIBERTAD	16 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	NO	-7.40401, -79.56506
6	REGISTRAL	CHOCPE	CALLE BOLÍVAR N° 403	CHOCPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	16 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	NO	-7.79039-79.22244
7	RECEPTORA	PENTAMALL	AV. MANSICHE N° 1733 INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL EXPO MALL	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	NO	-8,10130, -79.04498
8	RECEPTORA	CENTRO CÍVICO	JR. BOLOGNESI N° 449 - 451 - 453	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	NO	-8,11314, -79.02979
9	RECEPTORA	LA ESPERANZA	CALLE BAQUIJANO Y CARRILLO N° 1026	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	NO	-8,08381, -79.03949
10	RECEPTORA	EL PORVENIR	CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO N° 518	EL PORVENIR	TRUJILLO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	NO	-8,08494, -79.00306
11	RECEPTORA	VIRÚ	CALLE INDEPENDENCIA N° 791	VIRÚ	VIRÚ	LA LIBERTAD	4 Mbps	512 Kbps	1 Mbps	256 Kbps	NO	-8.414079, -78.750850

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

12	RECEPTORA	PACASMAYO	CALLE MANCO CÁPAC N° 45 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO)	PACASMAYO	PACASMAYO	LA LIBERTAD	4 Mbps	512 Kbps	1 Mbps	256 Kbps	NO	-7.40107, -79.57201
13	RECEPTORA	FLORENCIA DE MORA	JOSÉ DE LA TORRE UGARTE S/N (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA - PLAZA DE ARMAS)	FLORENCIA DE MORA	TRUJILLO	LA LIBERTAD	4 Mbps	512 Kbps	1 Mbps	256 Kbps	NO	-8.08301, -79.02331

Los Datacenters COT4 y COT5 de Sede Central serán el Default Gateway de enrutamiento.
La Sede Principal de la Zona Registral será la cabecera de red para la Zona Registral correspondiente.
En el caso de la Zona Registral N° V la cabecera zonal estará ubicada en la Sede Trujillo.

ANEXO N° 3¹⁴⁷
ROUTER MPLS

ROUTER MODELO 1

Para enlace a instalar en Sede Central (comunicación a red nacional): en COT4, COT5

- Deberá disponer de 02 interfaces 1GE RJ45 WAN o 02 interfaces 1GE SFP WAN.
- Deberá disponer de 08 interfaces 1GE RJ45 LAN. Las interfaces LAN deben poder ser configurables como interfaces WAN.
- Deberá ser rackeable. La entidad brindará un (01) RU para la instalación de este router.
- Deberá soportar throughput de 150Mbps full dúplex (o 300Mbps agregado).
- Deberá contar con memoria RAM de 2 GB de capacidad.
- Deberá contar con memoria Flash de 1 GB de capacidad.

ROUTER MODELO 2

Hasta 60 Mbps

- Deberá disponer de 01 interface 1GE RJ45 WAN o 01 interface 1GE SFP WAN.
- Deberá disponer de 04 interfaces 1GE RJ45 LAN. Las interfaces LAN deben poder ser configurables como interfaces WAN.
- Deberá soportar throughput de 60Mbps full dúplex (o 120 Mbps agregado).
- Deberá contar con memoria RAM de 2 GB de capacidad.
- Deberá contar con memoria Flash de 1 GB de capacidad.

ROUTER MODELO 3

Hasta 20 Mbps

- Deberá disponer de 01 interface 1GE RJ45 WAN o 01 interface 1GE SFP WAN.
- Deberá disponer de 04 interfaces 1GE RJ45 LAN. Las interfaces LAN deben poder ser configurables como interfaces WAN.
- Deberá soportar throughput de 20Mbps full dúplex (o 40Mbps agregado).
- Deberá contar con memoria RAM de 1 GB de capacidad.
- Deberá contar con memoria Flash de 1 GB de capacidad.

CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1, 2 Y 3^{148 149}

- Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 y 01 puerto USB.
- Capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC.
- **Se considerarán routers de doble fuente solo para los Data Center COT4 y COT5 (Router Modelo 1)**
- Deberá contar con un procesador multi-core.
- Deberá soportar DHCP server/client/relay, PPPoE server/client, NAT, y gestión de sub-interfaces.

¹⁴⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°98, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, considerando que cualquier mejora que no sea un costo adicional para la Entidad será aceptada.

¹⁴⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°97, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria confirma al postor que se aceptara lo solicitado como una característica para el router modelo 1. Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:
Se agregará una viñeta adicional en el contenido de las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2 Y 3.
- Se considerarán routers de doble fuente solo para los Data Center COT4 y COT5 (Router Modelo 1).

¹⁴⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°146, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acepta lo solicitado por el participante, agregando como una viñeta adicional a las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2 Y 3.

- **Que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC serán solo para la implementación en el COT 4 Y COT 5. Para las zonas registrales y receptoras solo se necesita un router con una sola fuente ya que tienen equipo de respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto.**

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará como una viñeta adicional a las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2 Y 3.

- **Que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC serán solo para la implementación en el COT 4 Y COT 5. Para las zonas registrales y receptoras solo se necesita un router con una sola fuente ya que tienen equipo de respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto.**

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- Deberá soportar los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3, gestión de VLAN, VLAN aggregation, gestión de MAC, protocolos STP/RSTP.
- Soporte de políticas de enrutamiento IPv4 e IPv6, rutas estáticas IPv4 e IPv6, protocolos RIP, RIPng, OSPF y OSPFv3, IS-IS, IS-IS para IPv6, BGP y BGP4+.
- Soporte de protocolos de tunelización en IPv6, tales como generación de túneles, túneles automáticos, túneles GRE, túneles IPv6 over IPv4, túneles 6 to 4 e ISATAP.
- Tendrán que soportar IPSec de forma obligatoria, así como VPNs de otros tipos como GRE VPN, A2A VPN, L2TP VPN, L2TPv3 VPN y VxLAN.
- Deberán soportar los estándares de IPv6, tales como IPv6 ND, IPv6 PMTU, IPv6 FIB, IPv6 ACL, ICMPv6, DNSv6, DHCPv6.
- Deberán soportar protocolos asociados a QoS como DiffServ mode, priority mapping, traffic policing, traffic shaping, congestion avoidance, gestión de congestión, clasificadores de tráfico, comportamiento de tráfico y políticas de tráfico, QoS jerárquica e identificación de aplicaciones para aplicación de políticas de tráfico.
- **Que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC serán solo para la implementación en el COT 4 Y COT 5. Para las zonas registrales y receptoras solo se necesita un router con una sola fuente ya que tienen equipo de respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto**

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN^{150 151}

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN^{152 153 154}

¹⁵⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°124, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRA ABSUELTO EN EL PRESENTE PLIEGO, CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA: CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N°85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

¹⁵¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°125, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria PRECISA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRA ABSUELTO EN EL PRESENTE PLIEGO, CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA: CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N°85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

¹⁵² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°51, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria no acoge, debido a que el postor debe contar con las capacidades requeridas para ejecutar el contrato; entre ellas la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, por tanto, debe presentar la documentación requerida en el numeral A. CAPACIDAD LEGAL.

¹⁵³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°122, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria PRECISA QUE SE MANTIENE EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CAPACIDAD LEGAL-HABILITACIÓN, EN EL EXTREMO DE CONTAR CON INSCRICIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CASA COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, a fin de garantizar la confiabilidad de la transmisión de voz, datos y videos durante el procesamiento de la información que se ejecuta a diario en los sistemas registrales y administrativos de la Zona V.

¹⁵⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°121, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria PRECISA QUE PARA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN - HABILITACION, SE SOLICITARÁ Y AGREGARÁ LO SIGUIENTE:

- CONTAR CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA PRESTAR SERVICIO DE RETRANSMISION DE DATOS Y CONMUTACION DE DATOS POR PAQUETES (...)

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:
SE AGREGARÁ PARA LA INTEGRACION DE BASES CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN:

- CONTAR CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA PRESTAR SERVICIO DE RETRANSMISION DE DATOS Y CONMUTACION DE DATOS POR PAQUETES.

(...)

Requisitos:

-Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y/o estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes.

-El postor debe contar con Inscripción vigente en el Registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

-Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.

-Copia del certificado de Inscripción en el Registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA¹⁵⁵

¹⁵⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°123, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria PRECISA QUE EN EL LITERAL B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, EN EL EXTREMO DE LA ACREDITACIÓN, SE HARÁN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, QUEDANDO IGUAL EL TEXTO DE LOS REQUISITOS:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas.

Especialistas de Redes

- Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas.

Especialista en NOC

- Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas.

Acreditación:

Jefe de Proyecto:

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Especialistas de Redes

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Especialista en NOC

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

Requisitos:

Jefe de Proyecto:¹⁵⁶

-Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas y/o ingeniería de redes y comunicaciones.

Especialistas de Redes

Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas.

Especialista en NOC

Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas.

Acreditación:

Jefe de Proyecto:

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas y/o ingeniería de redes y comunicaciones, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a

- El Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

SE PRECISA QUE EN EL LITERAL B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, EN EL EXTREMO DE LA ACREDITACIÓN, SE HARÁN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, QUEDANDO IGUAL EL TEXTO DE LOS REQUISITOS:

Acreditación:

Jefe de Proyecto:

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Especialistas de Redes

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Especialista en NOC

- El Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

¹⁵⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°137, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acepta lo solicitado por el participante en el extremo de incluir en el perfil del jefe del proyecto el título de **ingeniería de redes y comunicaciones**.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas y/o **ingeniería de redes y comunicaciones**.

Acreditación:

Jefe de Proyecto:

- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas y/o **ingeniería de redes y comunicaciones**, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

	<p>cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p><u>Especialistas de Redes</u></p> <p>- El Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p><u>Especialista en NOC</u></p> <p>- El Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El Título Universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas en caso del Jefe de Proyecto y Especialista en Redes o Grado de Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas en caso del Especialista en NOC, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso El Título Universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas en caso del Jefe de Proyecto y Especialista en Redes o Grado de Bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas en caso del Especialista en NOC, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN^{157 158 159}</p> <p><u>Requisitos:</u></p>

¹⁵⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°108, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria precisa que tanto las consultas como observaciones desde la número 99 hasta la número 107 fueron absueltas, de acuerdo a la necesidad y requerimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información, como área usuaria.

¹⁵⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°124, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria precisa QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRA ABSUELTO EN EL PRESENTE PLIEGO, CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA: CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N°85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

¹⁵⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°125, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria PRECISA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, YA SE ENCUENTRA ABSUELTO EN EL PRESENTE PLIEGO, CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA: CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N°85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

Jefe de Proyecto: 160 161 162 163

- ~~Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)~~
- **Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.**
- ~~Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking.~~
- Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

160 En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°85, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-~~Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)~~

Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

161 En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°86, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la solicitada por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-~~Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

162 En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°99, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-~~Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)~~

Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- **Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente**

163 En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°100, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la solicitada por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadoras y/o networking.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-~~Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

-**Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking.**

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

<p><u>Especialista en Redes</u> ^{164 165 166}</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4. -Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMP vigente (Project Management profesional).^{167 168}</p> <p><u>Especialista en NOC</u>^{169 170}</p>

¹⁶⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°101, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados.

¹⁶⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°102, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto del jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere personal altamente calificado con conocimientos especializados.

¹⁶⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°141, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°89 y 103 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

~~-Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)~~

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.

¹⁶⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°89, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprimirá el texto "~~y Certificado PMP vigente (Project Management profesional)~~".

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

~~-Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)~~

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.

¹⁶⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°103, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprimiera el texto "~~y Certificado PMP vigente (Project Management profesional)~~".

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

~~-Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management profesional)~~

Se agregará en el numeral 5.6. PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente:

Especialista en Redes:

- Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto.

¹⁶⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°142, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°90, 104 y 105 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~-Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.

¹⁷⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°143, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°91, 92, 106 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- | |
|---|
| <p>-Capacitación de mínimo 50 horas en redes^{171 172}
- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.
-Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.^{173 174 175 176}</p> |
|---|

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

¹⁷¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°90, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~- Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.**

¹⁷² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°104, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en redes y/o comunicaciones.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~- Capacitación de mínimo 50 horas en redes.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.**

¹⁷³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°91, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~- Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

¹⁷⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°92, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~-Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

¹⁷⁵ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°105, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~-Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.**

¹⁷⁶ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°106, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Por lo que las bases quedarán de la siguiente manera:

Se suprimirá del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

- ~~-Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información.~~

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN)

Especialista en NOC.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

	<p>- Capacitación de minino 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad. -Capacitación de minino 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos.¹⁷⁷ - Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	Importante	<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>	
Importante				
<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>				
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE^{178 179 180}			

- Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad

¹⁷⁷ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°107, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge parcialmente lo solicitado por el participante, quedando la capacitación de minino 30 horas en diseño y/o implementación de centro de datos.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se suprimirá del literal B.3.2. (CAPACITACIÓN), lo siguiente:

- Capacitación de minino 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos

Se agregará en el literal B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:

- Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos

Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL), lo siguiente:

- Capacitación de minino 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos

¹⁷⁸ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°54, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y SE REDUCIRÁ LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA EN REDES Y ESPECIALISTA EN NOC, QUEDANDO EN UN (1) AÑO PARA AMBOS ESPECIALISTAS

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se modificará en el numeral 5.6 y B.4, **suprimiendo** los términos:

Especialista en Redes

~~-Experiencia mínima de 02 años (..),~~

Especialista en NOC

~~-Experiencia mínima de 02 años en (...);~~

incorporando lo siguiente:

Especialista en Redes

-Experiencia mínima de 01 año (..),

Especialista en NOC

-Experiencia mínima de 01 año en (...)

¹⁷⁹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°126, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria que en las respuestas de las consultas y/u observaciones N°53 y N°54, ya se encuentra absuelto lo solicitado por el participante.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

El numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.4 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), será modificado el tiempo de experiencia, en el **jefe de proyectos** quedará en 3 años y el **especialista en redes y en NOC**, quedará en 1 año.

Jefe de Proyectos:

Experiencia mínima **de 03 años** en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en redes:

Experiencia mínima **de 01 año** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad **y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en NOC:

experiencia mínima **de 01 año** en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.

¹⁸⁰ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°144, realizada por el participante NEXTNET S.A.C., el área usuaria precisa que en las respuestas de las consultas y/u observaciones N°53 y N°54, ya se encuentra absuelto lo solicitado por el participante. Ver respuesta de la consulta y/u observación N°126 del presente pliego.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.

<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u>¹⁸¹</p> <p>-Experiencia mínima de 04 03 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura</p> <p><u>Especialista en Redes</u> ¹⁸²</p> <p>-Experiencia mínima de 02 01 año como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados). La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura</p> <p><u>Especialista en NOC</u></p> <p>-Experiencia mínima de 02 01 año en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>
--

El numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.4 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), será modificado el tiempo de experiencia, en el jefe de proyectos quedará en 3 años y el especialista en redes y en NOC, quedará en 1 año.

Jefe de Proyectos:

Experiencia mínima de **03 años** en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en redes:

Experiencia mínima de **01 años** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad **y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

Especialista en NOC:

Experiencia mínima de **01 año** en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.

¹⁸¹ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°53, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA Y SE VA REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL JEFE DE PROYECTO, QUEDANDO EN TRES (3) AÑOS.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se modificará en el numeral 5.6 y B.4, suprimiendo los términos:

Jefe de Proyecto: ~~Experiencia mínima de 04 años en (...)~~

incorporando lo siguiente:

Jefe de Proyecto: ~~Experiencia mínima de 03 años en (...)~~

¹⁸² En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°55, realizada por el participante AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., el área usuaria acoge la consulta y se confirma al postor lo solicitado.

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

Se agregará en el numeral 5.6 y B.4, el siguiente texto:

Especialista en Redes

-Experiencia mínima de **01 años** como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad **y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados)**.

	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD^{183 184}
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón y 00/100) S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil y 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS• Servicios de Conectividad WAN• Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes• Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones• Servicio de Línea dedicada para Internet• Servicio de administración de centros de datos y/o control• SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸⁵, correspondientes a</p>

¹⁸³ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°127, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria ACEPTA LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, REDUCIÉNDOSE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN y 00/100) A S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL y 00/100).

Por lo que las bases quedarán integradas de la siguiente manera:

~~SE SUPRIMIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO DEL LITERAL C (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD):~~

~~El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón y 00/100) por la contratación (...)~~

~~Y SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE TEXTO DEL LITERAL C (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD):~~

~~El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil y 00/100) por la contratación (...)~~

¹⁸⁴ En atención a la Consulta del Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones N°128, realizada por el participante BULNES QUISPE CHRISTIAN JOSÉ, el área usuaria ACEPTA LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, AGREGANDO EN EL LITERAL C DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, COMO UN SERVICIO SIMILAR MÁS: (...) **SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE.**

¹⁸⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	93 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸⁷, y estar vigente¹⁸⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁸⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁸⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	05 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁸⁹ acorde con ISO 9001:2015¹⁹⁰ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES¹⁹¹.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁹². El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁹³ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹⁴, y estar vigente¹⁹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁸⁹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁹⁰ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁹¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁹² Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁹³ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰⁰.

¹⁹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

OP

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁰³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰⁴ Ibidem.

²⁰⁵ Ibidem.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
207

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
208

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰⁹

²⁰⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO N°002-2024 ZRN°VST- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores,

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹⁶
1										
2										
3										
4										

²¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 211	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 212	EXPERIENCIA PROVENIENTE 213 DE:	MONEDA	IMPORTE 214	TIPO DE CAMBIO VENTA 215	MONTO FACTURADO ACUMULADO 216
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



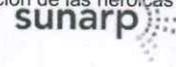
PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
TRUJILLO, 19 de diciembre de 2024



SOLORZANO SALAS Eriich Marcel FAU
20176360497 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/12/19 15:07:22-0500

OFICIO No 00047-2024-SUNARP/ZRV/UTI

Ingeniero

ERICH MARCEL SOLORZANO SALAS

Presidente Comité del Concurso Público N° 002-2024-ZRN°V-ST

Presente .-

Asunto: Absolucion de Pliego de Consulta y Observaciones
Concurso Público N° 002-2024-ZRN°V-ST- CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA
REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

Referencia: Correo de fecha 03.12.2024

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente, la Absolución del pliego de 146 consultas y observaciones del Concurso Público N° 002-2024-ZRN°V-ST- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO, en veintitrés (23) folios en archivo PDF, con la finalidad que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Asimismo, se adjuntan cinco (05) folios mas adicionales como evidencia correspondiente a los correos enviados por el comité de selección.

Se deja sin efecto el OFICIO N° 045-2024-UTI por modificación en las respuestas a las consultas y observaciones.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ERICH SOLORZANO SALAS

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Zona Registral N° V – Sede Trujillo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento
electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por
el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera
Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-
2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a traves de la siguiente direccion web:
<https://verificador.sunarp.gob.pe>
CVD: 3126388364

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° V – Sede Trujillo: Av. Víctor Larco N° 1212, Urb.
Los Pinos - Trujillo
Teléfono: (044) 284112 / <https://www.sunarp.gob.pe>

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063 anticorrupcion@sunarp.gob.pe

Razón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líteral	Página	Artículo y norma que se vulnera en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	CAP 1 Y 2			Numeral 4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones	2024-12-02 18:32:59 0	Se confirma al postor que las respuestas serán debidamente suministradas de manera confidencial y de manera individualizada de contrataciones con el estado.	
2	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1		15	Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE	2024-12-02 18:32:59 0	Se confirma al postor que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 serán considerados para la admisión de la oferta, salvo que en el Capítulo III existan documentos relacionados a este numeral	
3	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3		16	Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE	2024-12-02 18:32:59 0	Se confirma al postor que los documentos señalados en el numeral 2.3 serán considerados para el perfeccionamiento del contrato, salvo que en el Capítulo III existan documentos relacionados a este numeral.	
4	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1		15		2024-12-02 18:32:59 0	No se accede a la consulta solicitada, precisando al postor que las certificaciones y/o documentos en idioma que no es el español se tendrán que traducir conforme al (Art. 59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)	
5	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1.8		13		2024-12-02 18:32:59 0	Se aclara al postor que luego de haber realizado y culminado la implementación del servicio, se iniciará el día siguiente al comprobante del plazo de la operación del servicio, el pago correspondiente a cada mes, que no habrá pago por la implementación del servicio	Se suprime el siguiente texto: 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El pago máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 90 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la entidad la culminación, a fin de que se realice la verificación conjunta con personal de la Zona Registral. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO El inicio del servicio se realizará previa suscripción del acta del inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la Jefatura de la Oficina Registral de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo. Se suprime el siguiente texto (pág 1 y 3b), o desde el día siguiente de culminado el contrato
6	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1.1	d	15	EN CASO NO ADMITA lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresar únicamente el siguiente texto, es decir: "Transmisión de Datos para la Zona Registral N° V Sede Trujillo."	2024-12-02 18:32:59 0	Se aclara y precisa al postor que el objeto de la contratación para llenar el anexo 03 DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° V Y SEDE TRUJILLO	
7	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1.1	e	16	En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresar únicamente el siguiente texto, es decir: 2,365 días calendario,	2024-12-02 18:32:59 0	Se aclara y precisa al postor que debiera realizar el llenado del anexo 04 conforme a lo establecido en el numeral 1.5 y 5.9	



2024-12-02 18:32:59.0	Se precisa que lo indicado por el postor respecto a la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato, se utilizará la razón social ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO, la denominación del proceso es SEACE, el objeto del contrato es SM 2-2024-ZRNV-VST-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE. SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO Asimismo, se precisa que el postor debe garantizar la prestación de servicios en general que cubren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el seguro de cumplimiento (OCW) del monto del contrato según lo establecido en el artículo 149 del RLCE.
2024-12-02 18:32:59.0	Se precisa al postor que el plazo para la devolución de la carta fianza, será luego de haberse verificado la conformidad de la prestación de servicios, no existen observaciones en el servicio.
2024-12-02 18:32:59.0	Se precisa al postor que los 02 documentos PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, acordando que esto permitirá conocer a la Entidad la tarifa por cada enlace (principal y respaldo mensual y por ende el costo del servicio mensual y total.
2024-12-02 18:32:59.0	Se confirma al postor que los documentos a presentar serán de forma libre
2024-12-02 18:32:59.0	No se exige la consulta, ya que el respectivo contrato ya se encuentra suscrito. Se precisa que el SCTP en el momento de la implementación del servicio de Transmisión de datos en la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, ya que esta compuesto de actividades de riesgo usando y no usando el sistema de gestión de riesgos, actividades en altura y otras actividades para las cuales el postor es responsable de contratar el personal que participe en las actividades, programadas durante la implementación del servicio.

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato en razón social ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO, la denominación del proceso es SEACE, el objeto del proceso que figura en el SEACE. SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

De la revisión de las bases se evidencia que PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE SOLICITA:
j) Estructura de costos

De lo anterior, se puede observar que el ítem j) contendrá la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado (ítem i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que ella será presentado en formato libre.

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor presente el Compendio por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución del contrato, aprobado por el Decreto Supremo N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades contratadas cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 01 del presente Reglamento, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se enmarcan en las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 01 del presente Reglamento. Asimismo, se precisa que el SCTR debe estar en el ítem j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando las contrataciones que generen beneficios no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, promoviendo la transparencia y positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos". En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Compendio por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicho exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

8 20467534026 AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Consulta Especifico 2.2.1.1 e 16

9 20467534026 AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Consulta Especifico 2.2.1.1 e 16

10 20467534026 AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Consulta Especifico 2.3 l,j 16

11 20467534026 AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Consulta Especifico 2.3 l,j 16

12 20467534026 AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Consulta Especifico 2.3 o 17



13	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	<p>La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, el Decreto Legislativo N° 1412 y el artículo 3 de la Ley N° 31170 resulta obligatoria la representación digital de partes digitales virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.</p> <p>Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, indicando el modo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento), de manera, precise el lugar, además de la referida mesa de partes virtual.</p>	<p>Se incorpore en el numeral 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, el siguiente texto: Se accoge la consulta y se acepta también el envío de la documentación por la MESA DE DOCUMENTARIO VIRTUAL DE LA ENTIDAD SUNARP. Los documentos presentados a través de la MTDV desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentados ese día hábil.</p> <p>https://mesadelramite.sunarp.gob.pe</p> <p>Salvo aquellos documentos que se tengan que presentar en físico como por ejemplo la garantía de fiel cumplimiento. Debiendo incorporarse en el numeral 2.4.</p>
14	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	18	<p>Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago de la mensualidad de pago mensual de incidencias del servicio (inventari, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad), siendo que el informe del Funcionario responsable de la UTI, relativo a la conformidad deberá ser asignado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista para este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.</p>	<p>Se confirma al postor que los informes de conformidad del servicio son emitidos por el área usuaria, previa documentación enviada por el contratista (comprobante de pago y el informe mensual de incidencias de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad) y otra documentación necesaria establecida en el Capítulo III de las bases.</p>
15	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	18	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31170 aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-09-SUNARP/14.</p> <p>Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.</p>	<p>Se precisa que, el contratista será el responsable de emitir y presentar su comprobante de pago a la Entidad.</p>
16	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	18	<p>La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el Pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N° 31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.</p> <p>Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento), asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.</p>	<p>Se incorpore en el numeral 2.6 FORMA DE PAGO, el siguiente texto: "Link de presentación de documentos para el pago: https://mesadelramite.sunarp.gob.pe/oid/terminos".</p> <p>La MTDV se encuentra habilitada las Venticuatro (24) horas del día, los días hábiles de lunes a viernes, de las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentados ese día hábil.</p> <p>Como electrónico de la entidad: mesadelramite@sunarp.gob.pe</p>
17	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1	462	<p>Actividades</p> <p>Consultas de partes interesadas</p> <p>En relación al porcentaje de disponibilidad indicado en el presente numeral, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIP TEL (Decreto Supremo N° 013-03-TTC - Texto Único Ordenado de Normas Técnicas de Calidad de Servicios de Telecomunicaciones y reconocimientos que el servicio postea versus adecuado por cumplir con las normas vigentes), operador, supuesto en el cual la afiliación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.</p>	<p>No se acoge la consulta y se precisa al postor que se deberá cumplir el 99.90% de disponibilidad en los términos de referencia.</p>



18	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	vW6	22	<p>En las bases se indica que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda. Al respecto, solicitamos a la Entidad que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, se realice de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.</p> <p>Esto en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, cuando las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equidad, así como las condiciones y facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>Se acoge la consulta y se precisa al postor que cualquier otra configuración diferente a la indicada en los términos de referencia será considerado como una nueva contratación o adenda al contrato original.</p>
19	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	vW1	22	<p>Del proveedor</p> <p>Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentada en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción al castellano, así como cualquier documentación certificada y/o legalizada en el numeral 7 del artículo 7 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines y formalidades para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>No se acoge a la consulta, aclarando y precisando al postor que las certificaciones y/o documentos en idioma que no es el castellano que se solicitan conforme al Art. 159.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p>
20	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	vW2	22	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la admisión de la oferta (factor de evaluación), copia simple del certificado del ISO 9001:2015 o NTC-ISO 9001:20015, así como copia simple del ISO 37001:2016.</p> <p> Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar esta la contractualización de la prestación de servicios de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para la admisión y evaluación de la oferta.</p> <p> En esa sentido, considerando que se está transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referencia a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en la sección, solicitamos a la Entidad incluir el mismo dentro del numeral 2.2.1.1, a efectos de entrar la eventual nulidad del procedimiento de selección.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>No se acoge la consulta, se aclara y precisa al postor que lo solicitado es para factores de evaluación más no para la admisión de las ofertas, por lo tanto, el cumplimiento a las bases estándar vigentes para concursos públicos.</p>
21	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2		23	<p>De los equipos</p> <p>Debido a que los fabricantes pueden indicar en el cualquier momento el fin de venta (end of sale) de los equipos incluido durante el periodo del servicio por lo que es un hecho ajeno al postor, ante el expuesto se solicita a la Entidad confirmar que los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>Se precisa que, los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta ni durante la ejecución contractual del servicio, tal como se establece en el Capítulo III.</p>
22	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2		23	<p>De los equipos</p> <p>En las bases se indica que los equipos no deben haber sido fabricados a partir del año 2022.</p> <p>Consulta: Solicitamos a la entidad suprimir el presente requerimiento, toda vez que sería suficiente con que el equipo no se encuentre envejecido a la presentación de la oferta. Esto con la aclaración de que, aunque no sea una producción reciente, el proveedor garantiza cumplir con los demás estándares de calidad y funcionalidad requeridos.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>No se acoge a la consulta y se precisa, que lo solicitado en los términos de referencia son las actividades, características y especificaciones mismas que se debe cumplir, por lo tanto, el cumplimiento a las bases estándar vigentes para concursos públicos, pero en el caso de que los equipos no generen ningún tipo de gasto adicional a la entidad. La vigencia tecnológica de los equipos que sean fabricados a partir del año 2022, son para garantizar la innovación tecnológica.</p>
23	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2		23	<p>De los equipos</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días calendario desde que es requerido por el postor, para la devolución del total de los equipos que la hayan sido entregados y no instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desglose que el de su uso normal y diligente, acopiando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>Se precisa que el plazo máximo será de 30 días hábiles, después de finalizado el plazo de la ejecución contractual. La entidad asumirá por pérdida, deterioro o robo el costo de los mismos, pero de presentarse el caso de pérdida, deterioro o robo normal de los equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista se encuentran brindando el servicio y no sea por interferencia eléctrica, el postor deberá asumir el cambio de dicho equipo o componente informático con las mismas características que el equipo que se requiera en las Oficinas de la Zona V.</p>
24	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2		23	<p>De los equipos</p> <p>Solicitamos a la entidad que la relación de los equipos instalados, será remitidos junto con el archivo de configuración de todos los routers.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>Se confirma que de los equipos instalados deberán ser remitidos con con la configuración de los equipos.</p>
25	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.3		23	<p>Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento y considerando que en el numeral 5.1.2 del Bando del proveedor indica que el servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas, solicitamos a la Entidad confirmar que la topología a implementar estará a criterio del postor, esto quiere decir que el postor podrá diseñar la topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas.</p>	<p>2024-12-02 18:32:59 0</p>	<p>Se confirma que la topología a implementar se a criterio del postor, cuando sea full mesh o hub & spoke o combinación de ambas.</p>



26	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.3	vrH4	24	<p>De las solicitudes</p> <p>Respecto al reemplazo de un equipo de mayor capacidad en las sedes donde se presentan altos consumos de CPU o Memoria (007% o superior), estará sujeta a previa evaluación y cotización del contratista, para lo cual el plazo al que se hace referencia, se contabilizará desde que el contratista viabilizó el reemplazo del equipo, siempre y cuando haya una variación del servicio como aumento de ancho de banda</p>	<p>No se arroja a la consulta y actúa al postor que es responsable del adjuicado el establecido en los términos de referencia, así mismo no deberá generar ningún gasto adicional a la entidad, únicamente lo ofrecido por el postor</p>
27	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.4	vrH3	24	<p>Solicitamos a la entidad confirmar que el procedimiento a seguir para la atención de averías será remitido junto con el archivo de configuración de todos los routers</p> <p>Solicitamos a la Entidad considere que para realizar visitas al NOC del proveedor se debe realizar previamente la coordinación con este, así mismo, se debe seguir el procedimiento para efectuar dicha visita, toda vez que se puede requerir alguna documentación, cumpliendo con los requisitos que requiere el contratista para acceder a dicha visita.</p> <p>Informe mensual de incidencias del servicio</p>	<p>No se arroja a la consulta y se precisa al postor que el plazo solicitado para la presentación de la oferta debe ser razonable y prudente, siendo 7 días calendario contabilizados a partir de día siguiente de culminado el periodo mensual de su servicio.</p>
28	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.4	vrH3	24	<p>Se solicita a la Entidad ampliar el plazo a 10 días calendario contabilizados desde el cierre del ciclo de facturación mensual, allo con la finalidad de coordinar y contar con información por parte del área usuaria y garantizar el desarrollo adecuado y objetivo del mismo.</p>	<p>Se arroja a la consulta y se confirma lo solicitado por el postor</p>
29	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.4	vrH7	25	<p>Herramienta de monitoreo de enlaces</p> <p>Respecto a la capacidad de enlaces de monitoreo, solicitamos a la entidad confirmar que esta será realizada sobre el sistema de monitoreo, solicitamos a la plaza de ejecución de servicio solo al personal que va a tener acceso a dicho sistema de monitoreo, y que se desarrollará en horario de oficina.</p>	<p>No se arroja a la consulta y se precisa al postor que el plazo solicitado para la presentación de la oferta debe ser razonable y prudente, siendo 7 días calendario contabilizados a partir de día siguiente de culminado el periodo mensual de su servicio.</p>
30	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.5	vrH3	25	<p>Herramienta de monitoreo de solicitudes</p> <p>Respecto a la capacidad o indicación sobre el estado de monitoreo, solicitamos a la entidad confirmar el número de personas a capacitar, en la etapa de integración.</p>	<p>Se confirma lo solicitado por el participante.</p>
31	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.5	vrH3	25	<p>Soporte técnico</p> <p>Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y concisa con el fin que la contratación sea comprendida por los postores, ante el supuesto se solicita a la Entidad confirmar que ante una avería de terceros o un hecho ajeno al postor la entidad no aplicará penalidad.</p>	<p>Se confirma que el número personas a capacitar son 02.</p>
32	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.6		26	<p>Soporte técnico</p> <p>Solicitamos se confirme que para la atención de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corta, caída o degradación del servicio), las acciones que se tomen entre estas deberán recibir sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p>	<p>Se confirma al postor que ante averías de terceros o un hecho ajeno al postor se aplicará penalidad, sin embargo se deberá comunicar a la entidad a través de un informe dirigido al correo electrónico esolozzano_trujilsumarp@mvil.pe. Así mismo, se debe diligenciar el formulario de intervención del contratista en funcionamiento el enlace secundario.</p>
33	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.6		26	<p>Soporte técnico</p> <p>Solicitamos se confirme que el tiempo de subsanación de las averías del servicio se deberá determinar de manera urgente (en un plazo máximo de cinco días calendario) desde el momento en que el numeral 5.16 de las bases, haciendo un informe dirigido al correo electrónico esolozzano_trujilsumarp@mvil.pe con el fin de evitar penalidades que no correspondan.</p>	<p>Se confirma al postor que la responsabilidad de las averías del servicio se deberá determinar de manera urgente (en un plazo máximo de cinco días calendario) desde el momento en que el numeral 5.16 de las bases, haciendo un informe dirigido al correo electrónico esolozzano_trujilsumarp@mvil.pe con el fin de evitar penalidades que no correspondan.</p>
34	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.6		26	<p>Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de subsanación será contabilizado desde que se le brinda el número de ticket a la Entidad hasta que se subsane el incidente o avería.</p>	<p>Se confirma al postor que el tiempo de subsanación se contabilizará desde el reporte de la solicitud vía telefónica al correo electrónico hasta la solución de la incidencia, tal como se estableció en el numeral 5.1.6 SOPORTE TECNICO.</p>
35	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.6		26	<p>Soporte técnico</p> <p>Sobre las solicitudes de servicio</p> <p>Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que define el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales. Solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendrá una respuesta inmediata. Asimismo, se debe considerar que en el momento en que se presenten incidencias en línea, mismas que en el momento en que se presenten los primeros bloques de seguridad propiamente dichos, se debe considerar que se presenten incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propios de los correos entre otros.</p>	<p>No se arroja la consulta y se actúa al postor que es responsable de las incidencias de atención de incidencias de manera telefónica y/o por correo electrónico de acuerdo a la entidad de la avería que se pueda presentar en el servicio</p>



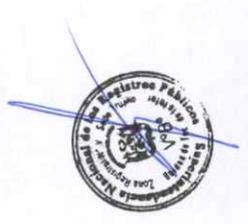
36	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.6	26	<p>Soporte Técnico</p> <p>Sobre las solicitudes de servicio</p> <p>En base a la consulta anterior y con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:</p> <p>- Datos del servicio técnico: nombre, teléfono, correo</p> <p>- Persona a contactar en blanco: nombre, teléfono, correo</p> <p>- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.</p> <p>- Descripción de la incidencia.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se precisa que la atención será por correo electrónico y/o vía telefónica. En caso de darse por correo electrónico, se brindará la información en su oportunidad con los siguientes datos: - Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo electrónico</p> <p>Persona a contactar (o es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.</p> <p>- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.</p> <p>- Descripción de la incidencia.</p>
37	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.6	26	<p>Soporte Técnico</p> <p>Sobre las solicitudes de servicio</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de solicitud de soporte técnico será computado a partir de la generación de un ticket de soporte técnico en el sistema de tickets (YO DESDE EL ACUSE DE RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO, para el seguimiento de la solicitud por parte de la entidad y del contratista.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se acoge la consulta y se aclara al postor que el tiempo que se contabiliza para la atención de la solicitud es desde su ingreso al sistema de tickets (YO DESDE EL ACUSE DE RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO) y no desde la generación de la solicitud por correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de las Bases.</p>
38	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.6	26	<p>Soporte Técnico</p> <p>Sobre las solicitudes de servicio</p> <p>Atendiendo a que el medio idoneo para reportar averías es un número telefónico fijo, o en su defecto por correo electrónico, solicitamos a la Entidad suprimir el medio ¿celular¿.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se acoge la consulta y se aclara al postor que lo solicitado en los términos de referencia son diferentes canales para la atención de las solicitudes por parte de la entidad. Y el medio solicitado por parte de la entidad es el medio idoneo para contar con todos los canales solicitados para asegurar la comunicación incluido el medio telefónico celular.</p>
39	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Especifico	5.2	27	<p>Procedimiento</p> <p>De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, el tarifario de costos (desagregado por emisión principal y de respaldo por cada oficina de la Zona Registral). Sobre el particular, se requiere que el postor presente el numeral 2.3 de las Bases Administrativas, el Estándar de Adjudicación Simplificado para la contratación de servicios de mantenimiento de redes de telecomunicaciones, aprobado mediante Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, modificados por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>En ese sentido, considerando que se está integrando el normativo de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación, o en su defecto, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, o en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aclara al postor que los desagregados de los costos unitarios se solicita para el perfeccionamiento de contrato todo ello en concordancia con las bases estándares vigentes para concurso público.</p>
40	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.2	vñ6	<p>Procedimiento</p> <p>Al respecto solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la acta correspondiente.</p> <p>Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se precisa al postor que cualquier otra contratación diferente a lo indicado en los términos de referencia será considerado como una nueva contratación o además al contrato original.</p>
41	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.3		<p>Plan de trabajo</p> <p>Planteamiento del proyecto</p> <p>Solicitamos a la entidad con el fin de perfeccionamiento del contrato, la entidad permita realizar visitas para el levantamiento de información, en virtud de lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la elaboración de dicho plan de trabajo.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se confirma que el postor podrá realizar visitas para el levantamiento de la información, previo a la formalización del contrato.</p>
42	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.9		<p>Plazo de implementación del servicio</p> <p>Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de implementación es desde el día siguiente de la entrega del plan de trabajo.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se acoge a la consulta, y se precisa que el plazo de implementación del servicio de contabiliza a partir del día siguiente de suscribir el contrato entre la entidad y el postor ganador.</p>
43	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.3	vñ4	<p>Plan de trabajo</p> <p>Planteamiento del proyecto</p> <p>Con la finalidad de tener cuidado respecto a la documentación a presentar, solicitamos a la entidad confirmar que el plan de trabajo de los equipos propuestos, haga referencia a que en el planteamiento del proyecto se ha incluido el modelo relacionado a los equipos (Router Modelo 1, Router Modelo 2, Router Modelo 3), acorde a lo consignado en el ANEXO 3.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se confirma lo solicitado por el postor</p>
44	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.3	vñ6	<p>Planteamiento del proyecto</p> <p>Considerando el presente planteamiento, solicitamos que los equipos requeridos para la prestación del servicio sean brindados en comodato, conforme al numeral 3.1.5.2, no resulta lógico ni proporcional que la entidad establezca la entrega de licencias de software a nombre de la Entidad, por tanto solicitamos a la Entidad eliminar el presente requisito.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se acoge a la consulta y se aclara al postor que ese requerimiento es opcional, de acuerdo al numeral 3.1.5.3 del Capítulo III DE SER EL CASO, por lo que no será suprimido el tenor indicado.</p>



45	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	5.10	30	<p>Considerando que en el presente numeral "Otras obligaciones del contratista", que al bien es cierto, menciona que es en el etapa contractual al hacer referencia al término contratista, no existe claridad sobre la oportunidad de entrega del Diagrama de estructura de red.</p> <p>En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar si este documento se debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, de ser así y con el fin de no castigar al contratista, se debe presentar en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, solicitamos a la Entidad incluir el presente requerimiento para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3).</p>	Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se agrega en el numeral 5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el siguiente texto: El proveedor deberá brindar a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo un diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.) debiendo presentarse para la firma del contrato, todo lo cual a través de ese oficio quedará debidamente incluido en el proceso ofertado. Se agregará el numeral 2.3 PERFECTAMIENTO DEL CONTRATO: b) Presentar el diagrama de la arquitectura de red en formato PDF (interconexión, redes, protocolos, etc.).</p>
46	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9	30	<p>Solicitamos a la Entidad se confirme que, los tramos de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome la implementación de los servicios no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio, ya que no se trata de un trámite administrativo. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria, de conformidad con el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se exige a la consulta, precisándose al postor que en el plan de trabajo que debiera presentar en el momento de contestar las actividades en mención, deberá contemplar los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarias ante cualquier entidad(empresa), indicando el plazo y el día no debe exceder el plazo de ejecución del servicio estipulado en los TDRS.</p>
47	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9	30	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias, así como todos los recursos que corresponden, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar los recursos necesarios para la implementación de los espacios, oficinas y/o salones donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos, así como garantizar los servicios que corresponden para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.</p>		2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se precisa al postor que tendrá todas las facilidades para la implementación de los entornos, dentro de las instalaciones de la entidad, siempre y cuando sea comunicado previamente a las áreas y/o oficinas usuarias. Asimismo, se precisa al postor que deberá contemplar en su plan de trabajo los permisos o autorizaciones además con (licencias) a las instalaciones de la entidad lo tendrá que gestionar directamente el contratista, sin intervención de la entidad.</p>
48	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9	30	<p>Observación Otras Penalidades Se tiene que considerar que si bien el contrato tiene una función retributiva ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que no sean excesivos ni perjudiciales para el Contratista. Por la antes expuesto, el presente numeral deberá ser establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el ART. 163 del R.L.C.E. lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.</p>	Art. 163 del R.L.C.E	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se precisa al postor que las penalidades estipuladas en las bases están hechas de acuerdo a la criticidad del servicio, por lo que el postor tiene que contemplar el cumplimiento de los términos de referencia en el presupuesto, así como los porcentajes, montos y porcentajes son congruentes y razonables al objeto de la contratación.</p>
49	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.18	32	<p>Otras penalidades aplicables Se valida que, la Entidad ha establecido en el presente numeral que para la medición del THE (considerado para el cálculo de las penalidades) el tiempo de respuesta remoto es de una (01) hora, sin embargo, de la revisión integral de los 7 términos de Referencia se valida que se ha consignado un tiempo de respuesta remoto de dos (02) horas. En ese sentido se requiere la actualización del tiempo consignado en el presente numeral conforme al tiempo establecido en los TDR, es decir a dos (02) horas (remota).</p>		2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se exige a la consulta al postor - por lo que se precisa al postor - que en los TDRS, se debe a dos (02) horas (remota) para la integración de bases.</p>
50	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.13	31	<p>MEDIDAS DE CONTROL Solicitamos a la entidad, que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, teléfono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área</p>		2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se confirma al postor que luego de suscribir el contrato deberá de manera inmediata escrita los datos del coordinador</p>
51	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	A	<p>Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se se debe presentar las autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.</p>		2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se exige, debido a que el postor debe presentar las autorizaciones requeridas para ejecutar el contrato, en el momento de la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, por tanto, debe presentar la documentación requerida en el numeral A. CAPACIDAD LEGAL.</p>



52	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Especifico	5.6	28	<p>Observación</p> <p>Perfil del personal</p> <p>Solicítamos a la entidad eliminar el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL DE LOS TDR), considerando que el personal que se está contratando en el presente proceso de selección deben estar consignados en el 3.1 (Requisitos de calificación).</p> <p>En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir en la mencionada sección información referida a la acreditación de experiencia de calificación, solicitamos a la Entidad eliminar el presente numeral, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.</p> <p>En caso no sea retirado, solicitamos a la entidad confirmar que únicamente será exigible aquello que sea consignado en el numeral 3.1 (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) de las bases, y que NO se utilizará lo señalado en el numeral 5.6 (perfil del personal) para la evaluación o calificación de los postulantes, por cuanto acarrearía una eventual nulidad del procedimiento, por transgresión a la normativa.</p>
53	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	38	<p>De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar al "Jefe de Proyecto", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el ítem (c) del numeral 3.1 de las Bases de Datos de la Resolución N° 001-2019-OSCE/CD, modificado por la Resolución N° 004-2022-OSCE/CD, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificado por la Resolución N° 004-2022-OSCE/CD, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</p> <p>En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a un (01) año para dicho personal.</p> <p>El no reducirlo evidenciaría que la entidad está direccionado está contratación a un proveedor que cumple con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de trescientos (300) días.</p>
54	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	38	<p>De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar los especialistas en Redes y Especialista en NOC, designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el ítem (c) del numeral 3.1 de las Bases de Datos de la Resolución N° 001-2019-OSCE/CD, modificado por la Resolución N° 004-2022-OSCE/CD, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</p> <p>En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a un (01) año para dicho personal.</p> <p>El no reducirlo evidenciaría que la entidad está direccionando esta contratación a un proveedor que cumple con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de trescientos (300) días.</p>
55	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	3.2	40	<p>Se solicita a la Entidad confirmar que el especialista de redes deberá contar con experiencia documentada en implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y redes de datos y telefonía fija y/o servicios gestionados).</p>
56	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	21	<p>En las bases se indica: "El porcentaje de disponibilidad (entonces principal y respaldo) de los enlaces terrestres no deberá ser menor de 99.90% por ambos enlaces, en ambos sentidos de transmisión y se evaluará en forma inversa y los cortes del servicio o degradación del mismo que sean atribuibles al proveedor serán penalizados".</p> <p>Consulta: Considerando que se trata de un servicio de transmisión de datos con enlaces principal y de contingencia, solicitamos a la entidad confirmar que la disponibilidad está asociada al servicio como tal, y no por cada enlace. Debido a que ante la caída del enlace principal, el proveedor debe garantizar la continuidad del servicio solicitado. De modo que la disponibilidad se evaluará en caso de caída de ambos servicios: principal y contingencia.</p>



57	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	v02	21	<p>No se acepta el requerimiento del participante, en que se trabaja con una disponibilidad del 99.5%, debido a que esto afecta internamente la funcionalidad, disponibilidad y seguridad de los aplicativos de la entidad. Se solicita a la entidad que revise y ajuste las configuraciones de las diversas oficinas de la Zona Registral N°V- Sede Trujillo.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>No se acepta el requerimiento del participante, en que se trabaja con una disponibilidad del 99.5%, debido a que esto afecta internamente la funcionalidad, disponibilidad y seguridad de los aplicativos de la entidad. Se solicita a la entidad que revise y ajuste las configuraciones de las diversas oficinas de la Zona Registral N°V- Sede Trujillo.</p>
58	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	5.1.1	21	<p>En las bases se indica: "La Red Privada de datos, deberá estar basada en la implementación de líneas dedicadas (L1) para garantizar sus VPN necesarias dentro de la red MPLS del proveedor". Consulta: Considerando que una de las características de la red MPLS es la creación/configuración de VRFs que poseen su propio conjunto de interfaces, rutas y políticas, como no se mezclan con otras VRFs, separando así el tráfico de diferentes clientes, ¿cómo se garantiza el aislamiento de tráfico de cada cliente, mediante la información de configuración, a través de un router o instalarse en cada sede?</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se acepta su solicitud mediante la configuración de configuración o show run de los routers a instalarse en cada sede.</p>
59	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	5.1.1	21	<p>En las bases se indica: "La Zona Registral N° V, Sede Trujillo requiere de enlaces en fibra óptica con tiempos medio de acceso (RTA) no mayor a 30 ms". Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar y precisar en las bases que las pruebas del tiempo medio de acceso se realizarán entre los routers a implementarse en cada sede o entre los routers a instalarse en los COT4 y COT5, en un escenario sin carga. Esto considerando, que en caso de que exista un escenario con carga, ¿cómo se garantiza la entidad, que este podrá tener un mayor valor debido a las configuraciones de los LAN de la entidad o tiempos mayores debido a que el enlace pueda estar saturado.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE LAS PRUEBAS DE TIEMPO MEDIO DE ACCESO SE REALIZARAN ENTRE ROUTERS IMPLEMENTADOS EN CADA SEDE, QUE LOS RTA CUMPLA CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MS. MANTENIENDOSE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES EN EL EXTREMO PERTINENTE.</p>
60	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	5.1.1	21	<p>Consulta: Solicitamos a la entidad el confirmar que las pruebas se realizarán en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un punto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se confirma lo solicitado por el participante en que las pruebas se realizarán en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un punto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.</p>
61	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.1	Enlac Prin	21	<p>En las bases se indica: "En tiempos de accesos solicitados (30ms) serán medidos en condiciones donde no se presenten congestiones de tráfico". Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar que las pruebas se realizarán en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un punto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se acepta el requerimiento del participante en que las pruebas se realizarán en un escenario sin carga y cuando el enlace no se encuentre saturado, y desde un punto directo del router. Considerando que en este tipo de escenarios los tiempos de latencia son mayores debido al propio tráfico generado por la entidad.</p>
62	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.1	Enlac resp	21	<p>En las bases se indica: "Equipos de respaldo distintos a los del enlace principal, por el lado cliente y del proveedor. No se aceptarán equipos intermedios en lado cliente (CE) que distribuyan tráfico de fibra para los enlaces principal y de respaldo, a partir de un punto de acceso de fibra óptica". Consulta: Considerando que existen sedes ubicadas en zonas alejadas donde el proveedor puede contar con un único nodo de acceso, resultando imposible poder utilizar dos puntos de presencia para cada enlace (principal y respaldo). Solicitamos a la entidad evaluar y precisar en los términos de referencia que para estas sedes donde el proveedor puede contar con un único punto de presencia el enlace de respaldo será considerado como respaldo de fibra óptica, considerando que el proveedor no tiene más de 50 ms. En caso de que se manejen rutas distintas desde el mismo nodo de acceso del proveedor hasta la sede de la entidad. Resultando que, ante una caída del nodo que provee ambas rutas, o una avería a nivel de red de transporte del proveedor se consideren tiempos de atención de hasta 10 horas y no estará sujeto al cálculo de disponibilidad ni de penalidades.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL SERVICIO DE RESPALDO DE ENLACE PRINCIPAL, VOZ Y DATOS, DEBE SER OTRO ENLACE DE RESPALDO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE DATOS, PORQUE SI FALLA ALGUNO DE ELLOS, SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p>
63	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1.1	Enlac resp	21	<p>En las bases se indica: "Los enlaces de respaldo (en fibra óptica)". Consulta: Considerando que existen sedes ubicadas en zonas alejadas donde el proveedor puede contar con un único nodo de acceso, resultando imposible poder utilizar dos puntos de presencia para cada enlace (principal y respaldo). Solicitamos a la entidad evaluar y precisar en los términos de referencia que para estas sedes donde el proveedor puede contar con un único punto de presencia el enlace de respaldo será considerado como respaldo de fibra óptica, considerando que el proveedor no tiene más de 50 ms. En caso de que se manejen rutas distintas desde el mismo nodo de acceso del proveedor hasta la sede de la entidad. Resultando que, ante una caída del nodo que provee ambas rutas, o una avería a nivel de red de transporte del proveedor se consideren tiempos de atención de hasta 10 horas y no estará sujeto al cálculo de disponibilidad ni de penalidades.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL SERVICIO REQUIERE DE CONTAR CON UN ENLACE OBLIGATORIAMENTE OTRO ENLACE DE RESPALDO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE DATOS, AMBOS ENLACES DE TECNOLOGIA DE FIBRA OPTICA, MICROONDAS PUEDE EXPERIMENTAR INTERFERENCIAS Y ELECTROMAGNETICAS Y VARIACIONES EN LAS PROPIEDADES DIELECTRICAS DIFICULTANDO LA COMUNICACION EN EL ENLACE.</p>



64	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	22	2024-12-02 18:32:59	SE PRECISA QUE PARA EL SERVICIO VIRTUAL A TRAVÉS DE LA RED MPLS DEL PROVEEDOR PARA EL MANEJO DEL TRAFICO ENTRE LAS SEDES DE LOS EQUIPOS UTILIZANDO VRF PARA PERMITIR QUE LOS ROUTERS EJECUTEN VARIAS TABLAS DE ENRUTAMIENTO DE MANERA SIMULTANEA. POR TANTO, SIN EL TEXTO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
<p>Del Backbone del Proveedor</p> <p>En las bases se indica: "La VPN MPLS del proveedor deberá disponer de la flexibilidad de un tipo de red completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de los enlaces de los túneles de enrutamiento dedicados por cada sitio, de tal manera que si se abren un nuevo sitio no deberá implicar ningún cambio significativo que afecte la continuidad en las operaciones de los enlaces que se encuentran activos".</p> <p>Consulta: Considerando que una de las características de la red MPLS es la capacidad de tener múltiples rutas que pasen su propio conjunto de métricas, rutas y políticas, donde se debe tener en cuenta la capacidad de los enlaces de los routers y operaciones de los sitios existentes. Solicitamos a la entidad confirmar que el proveedor deberá garantizar el brindar el servicio mediante su red MPLS, siendo el proveedor quien determine la mejor forma de realizar ello, de modo que, pueda utilizar la mejor topología y no necesariamente haciendo uso de IPSEC o VPN a través de Internet, ya que con ello se podría impactar al servicio de Internet o a la conectividad de tráfico entre puntos debido a que IPSEC es propio de una red sobre Internet más que sobre un enlace de datos.</p>								
65	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	22	2024-12-02 18:32:59	SE ACLARA AL POSTOR QUE LA RED MPLS DEBERA SOPORTAR IPSEC CON EL FIN DE BRINDAR TUNELES DE ENCRIPCIÓN PARA CUANDO LA SITUACIÓN LO AMERTE SE PUEDA REANUDAR LAS SEDES O SITIOS SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD EN LAS OPERACIONES DE LOS ENLACES. POR TANTO, SE MANTIENE EL TEXTO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
<p>Del Backbone del Proveedor</p> <p>Consulta: Considerando que se habla de mecanismos de encriptación avanzada IP Sec, solicitamos a la entidad el confirmar si aplicará internamente algún tipo de solución SD WAN, donde se aplican túneles en equipos en los extremos. Esto debido a que comúnmente el IPSEC es propio de redes sobre Internet más que sobre un enlace de datos.</p>								
66	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1	22	2024-12-02 18:32:59	SE PRECISA QUE LOS TRES NIVELES DE CALIDAD DE SERVICIO REQUERIDOS TOMANDO COMO EL DE MAYOR PRIORIDAD QoS 1 es como se indica, QoS2, datos critico, QoS3, Voz, para el tráfico de voz y QoS4, tráfico de proceso normal de comunicación interna de mantenimiento de software referido de las bases.
<p>Del Backbone del Proveedor</p> <p>En las bases se indica "QoS1: Datos estándar" / "QoS2: Voz" / "QoS3: Datos estándar" / "QoS4: Datos críticos". Solicitamos a la entidad el confirmar que se adecuarán a esta distribución siempre que se cumplan las mismas características. Por ejemplo, si el tráfico de voz se clasifica como QoS1, solicitamos a la entidad que se indique en QoS2, y no en QoS1 como se indica en las bases.</p>								
67	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2	23	2024-12-02 18:32:59	SE PRECISA QUE ES NECESARIO LA HABILITACIÓN DE LAS CUENTAS DE ACCESO A LOS ROUTERS. DEBIDO A QUE COMO PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE CONTAR CON UN ROUTER CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS RECIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE INDUCCIÓN DEL MANEJO DE LA HERRAMIENTA, MANTENIÉNDOSE EL EXTREMO REFERIDO DE LAS BASES.
<p>En las bases se indica: "Los routers deberán instalarse deberán permitir el acceso de personal de la Zona Registral N° 4, Sede Trujillo para labores de monitoreo, brindando 3 cuentas de acceso [U]".</p> <p>Consulta: Considerando que el acceso a los routers a los nodos a implementar resulta complicado por la habilitación de usuarios, solicitamos a la entidad que se brinde únicamente una sola cuenta de acceso al router, y esta sea de tipo lectura. Ya que al brindarle una cuenta de acceso total, básicamente el proveedor trasladó toda la responsabilidad del servicio a la entidad de modo que ante una falla lógica, el proveedor no tendría forma de poder solucionar dicho problema al no tener un histórico claro de cambios.</p>								
68	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.2	23	2024-12-02 18:32:59	SE PRECISA QUE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO SOPORTE LOS COMANDOS NETFLOW Y SNMP. TAL COMO SE MENCIONA EN EL PROCEDIMIENTO EN EL CONTENIDO DEL NUMERAL 5.1.2 DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
<p>En las bases se indica: "[U] los equipos deberá poder integrarse a la suite de monitoreo SNMP de la entidad, dependo el proveedor agregar a los equipos la configuración de monitoreo de los equipos de la Zona Registral N° 4, Sede Trujillo (la suite de monitoreo indicada deberá incorporar NetFlow, Flow, sFlow e IPFIX entre otros [U]".</p> <p>Consulta: Considerando que cada herramienta de monitoreo recopila información basándose en algún protocolo, solicitamos a la entidad el confirmar que su herramienta de monitoreo soporta al menos los protocolos de NetFlow y SNMP para su integración.</p>								
69	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.3	23	2024-12-02 18:32:59	SE CONFIRMA EL SOLICITADO POR EL POSTOR
<p>En las bases se indica: "Al interior de la red del proveedor deberán estar interconectados en topología Hub and Spoke [U]".</p> <p>Consulta: Considerando que el proveedor del proveedor, la entidad solicita una topología de tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas. Solicitamos a la entidad que se mantenga esta consideración para el numeral 5.1.3.</p>								
70	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.3	24	2024-12-02 18:32:59	SE PRECISA QUE LA ENTIDAD GESTIONARA LOS PERMISOS DE ACCESO A LOS EQUIPOS DE SEDE CENTRAL Y A LOS EQUIPOS DE SEDE PERIFERICA. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SIN EMBARCO, LA INSTALACION, SIN EMBARCO, LA ALQUILADO POR EL HOUSING Y EL MANTENIMIENTO DE CUALQUIER OTRO SERVICIO ADICIONAL QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO EN EL EXTREMO PERTINENTE DE LAS BASES.
<p>En las bases se indica: "El postor asumirá los costos que se generen por el alquiler, permanencia u otro de la fibra hacia el telcom del COT4, COT55 respectivamente, coordinando para tal fin con la empresa CANVA".</p> <p>Consulta: Considerando que en el numeral 5.5 se indica que en los casos en que las obras no sean de propiedad de la Zona Registral N° 4, Sede Trujillo la entidad se encarga de gestionar los permisos de acceso a las instalaciones de la entidad, solicitamos que la entidad será la responsable de coordinar y asumir los costos de housing y crossconnection en el data center de Canva, de modo que el proveedor comparta información sobre el equipo y cantidad de hilos a utilizar.</p>								

Se agregará al final del numeral 5.1.3 DE LOS ENLACES, el siguiente texto: El servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas



71	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.3	vr05	24	<p>Debido a que los enlaces principales se encuentran en un Data Center de terceros, por lo que se solicita a la Entidad confirmar en caso la empresa tercera donde la Entidad solicita que se implementen los enlaces del COT 4 Y COT 5, dificulta la implementación debido a sus gestiones, esta demora no implicaría la imputación de penalidades al contratista, por ser hechos de terceros ajenos a su control.</p>	<p>SE PRECISA QUE, SI EXISTE DEMORA JUSTIFICADA DE ATENCIÓN EN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ IMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA TERCERA (CANVA), ESTA NO SERÁ PASIBLE DE PENALIDAD, SIN EMBARGO, SI LA ENTIDAD QUE LA DEMORA LA CAUSA, NO IDENTIFICA, DEBIERAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SE APLICARÁ LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE SE MANTIENE EL REPORTE DE FALLAS, DEBE MANTENER A LOS RUTEAADORES PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR LA UTI, PORQUE DIRECTAMENTE EL PERSONAL DE LA UTI SE CONECTA A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR EL TIEMPO REAL SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.</p>
72	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.4	vr06	24	<p>En las bases se indica: "El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultáneo de 2 cuentas de acceso a los ruteadores para personal designado por la UTI de Zona Registral N° J, Sede Trujillo, con el fin de que estas puedan ser utilizadas para el monitoreo de funcionamiento y desempeño todo el tiempo disponible".</p> <p>Consulta. Considerando el requerimiento, solicitamos a la entidad el evaluar y aceptar que esto pueda ser brindado mediante una herramienta de monitoreo web (no acceso directamente a los routers), en la cual pueda verificar el estado de los equipos, monitoreo de consumo de ancho de banda, verificar si los enlaces se encuentran activos o caído. De modo que se pueda tener un monitoreo continuo de acceso, al cual pueden acceder más de 1 persona a la vez.</p>	<p>SE PRECISA QUE SE MANTIENE EL REPORTE DE FALLAS, DEBE MANTENER A LOS RUTEAADORES PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR LA UTI, PORQUE DIRECTAMENTE EL PERSONAL DE LA UTI SE CONECTA A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR EL TIEMPO REAL SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR EL TICKET PARA LA VERIFICACIÓN DE FALLAS EN LOS RUTEAADORES DEL AREA USUARIA A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFONICA O ACUSE DEL CORREO ELECTRONICO, MANTENIENDOSE LO MAS CERCA DEL EQUIPO PARA VERIFICAR PUESTO QUE ESTO GENERA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL TIEMPO DE RESPUESTA.</p>
73	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.8	vr06	24	<p>En las bases se indica: "El cierre de un reporte de fallas deberá realizarse de manera coordinada entre el personal del contratista y el personal que la entidad designe para tal efecto (a) debiéndose venir por incidencia".</p> <p>Consulta. Teniendo en consideración que los servicios solicitados por la entidad se encuentran regulados por OSIPTEL en donde la generación de tickets son solicitadas (TOR) que ante la presencia de una incidencia se debe precisar en los términos de Referencia (TOR) que realiza la comunicación telefónica al call center del proveedor, el cual será un número 0800 con atención 24x7, en donde se cuenta con un tiempo máximo de respuesta de 20 minutos para la generación del ticket. En este sentido, el tiempo de subsanación computaría desde asignado el ticket de avería.</p>	<p>SE PRECISA QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR EL TICKET PARA LA VERIFICACIÓN DE FALLAS EN LOS RUTEAADORES DEL AREA USUARIA A PARTIR DE LA LLAMADA TELEFONICA O ACUSE DEL CORREO ELECTRONICO, MANTENIENDOSE LO MAS CERCA DEL EQUIPO PARA VERIFICAR PUESTO QUE ESTO GENERA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL TIEMPO DE RESPUESTA.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE SE MANTIENE EL EXTREMO PERTINENTE SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.1.4 DE LAS BASES, DEBERÁ REALIZARSE LA COMUNICACIÓN VIA TELEFONICA PARA EL CIERRE DEL REPORTE. FALLAS NO EXISTIRÁ EVIDENCIA FIEHACIENTE DE QUE LA AVERIA HA SIDO SUBSANADA AL 100%.</p>
74	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.8	vr09	24	<p>En las bases se indica: "Informe mensual, donde se incluyan los parámetros de RTA, disponibilidad, consumos, entre otros".</p> <p>Consulta. Considerando que la entidad solicita una herramienta de monitoreo, en donde puede acceder y extraer las gráficas de consumo de ancho de banda a través de su plataforma, y que además, parámetros como el RTA pueden ser prohibidos por la propia entidad, desde podría generarse un ticket de incidencia, donde se detallaría la incidencia o inconveniente o degradaciones. Se solicita a la entidad pueda confirmar y precisar en los Términos de Referencia (TOR) que el informe mensual se centrará exclusivamente en las averías y tickets del mes, de modo que se excluyan las secciones referidas a "Gráficas de Ancho de Banda, y Reporte de Cambios o Modificaciones, Cálculo de parámetros de SLA (RTA, Disponibilidad) por enlace".</p>	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>
75	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.4	vr10y11	24	<p>En las bases se indica: "Plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces, hosts con mayor generación de tráfico por enlace".</p> <p>Consulta. Considerando que la herramienta de monitoreo de enlaces identifica las IP's públicas y no privadas y no realiza una visualización integral de los equipos que generan un ticket de atención ante cualquier incidencia o avería.</p>	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>
76	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.5	vr01	25	<p>En las bases se indica: "Informe mensual, donde se incluyan los parámetros de RTA, disponibilidad, consumos, entre otros".</p> <p>Consulta. Considerando que la entidad solicita una herramienta de monitoreo, en donde puede acceder y extraer las gráficas de consumo de ancho de banda a través de su plataforma, y que además, parámetros como el RTA pueden ser prohibidos por la propia entidad, desde podría generarse un ticket de incidencia, donde se detallaría la incidencia o inconveniente o degradaciones. Se solicita a la entidad pueda confirmar y precisar en los Términos de Referencia (TOR) que el informe mensual se centrará exclusivamente en las averías y tickets del mes, de modo que se excluyan las secciones referidas a "Gráficas de Ancho de Banda, y Reporte de Cambios o Modificaciones, Cálculo de parámetros de SLA (RTA, Disponibilidad) por enlace".</p>	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>
77	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C	Consulta	Especifico	5.1.5	vr02	25	<p>En las bases se indica: "Informe mensual, donde se incluyan los parámetros de RTA, disponibilidad, consumos, entre otros".</p> <p>Consulta. Considerando que la entidad solicita una herramienta de monitoreo web, se puede visualizar cuando un equipo de encuesta caído o con fallas en la red, solicitamos a la entidad que genere un ticket de atención ante cualquier incidencia o avería.</p>	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>SE PRECISA QUE EL INFORME MENSUAL DEBE DETALLAR COMO MÍNIMO LA REALIZACIÓN EN EL NUMERAL 5.1.4, RELACIONADO AL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED.</p>



78	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.5	v03	25	<p>En las bases se indica: "El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia".</p> <p>Consulta. Considerando que para la explotación del minayo de la herramienta web un tiempo de 4 horas estaría sobredimensionado considerando las características de esta herramienta, indicar las bases que la duración mínima de la capacitación deberá ser de 2 horas.</p>	<p>Se aprueba de la v03a 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES) lo siguiente: "con una duración mínima de 4 horas".</p> <p>Se agregará en la v03a 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES) lo siguiente: "El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima de 2 horas lectivas y/o académicas, la cual se realizará mediante videoconferencia".</p>
79	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.5	v03y10	26	<p>En las bases se indica: "La plataforma de monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda". "El monitoreo a los enlaces no deberá impactar en el desempeño de la red contratada para el tráfico normal de los enlaces".</p> <p>Observación. Considerando que la información que envía el router hacia la herramienta de monitoreo de enlaces se genera en el momento de la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>	<p>Se aprueba de la v03a 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES) lo siguiente: "El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la entidad, con una duración mínima de 2 horas lectivas y/o académicas".</p> <p>Se agregará en la v03a 3 del numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES) lo siguiente: "Se tendrá en cuenta el consumo mínimo para la herramienta de monitoreo de los enlaces".</p>
80	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6		26	<p>En las bases se indica: "Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad".</p> <p>Consulta. Considerando actuar el requerimiento en caso de degradaciones, se solicita a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>	<p>Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (encho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>
81	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6		26	<p>En las bases se indica: "Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad".</p> <p>Consulta. Considerando que es necesario recopilar información sobre el posible origen de la avería, lo cual se realiza durante la llamada telefónica que realiza la entidad al callcenter del proveedor. Solicitamos a la entidad que el tiempo de subsanación se cuente una vez asignado el ticket de avería.</p>	<p>Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (encho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>
82	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6		26	<p>En las bases se indica: "La solución de la avería no deberá exceder de 24 horas".</p> <p>Consulta. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>	<p>Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (encho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>
83	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6		26	<p>En las bases se indica: "Las solicitudes de configuración realizadas por personal de la entidad deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 horas para cabeceras y de 4 horas para otras oficinas".</p> <p>Consulta. Considerando que para realizar las configuraciones, estas se realizan de manera remota, luego de un tiempo de recopilación de información según la solicitud de la entidad, luego de un tiempo de recopilación de información según la solicitud de la entidad. 04 horas para todas las subes (cabeceras y demás oficinas).</p>	<p>Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (encho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>
84	2046734026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.3		27	<p>En las bases se indica: "Dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar".</p> <p>Consulta. Considerando que para establecer un cronograma claro y efectivo que permita iniciar las actividades del proyecto de manera oportuna, asegurando así el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta coordinación entre las partes involucradas. Se solicita a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>	<p>Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que si se presenta inoperatividad o indisponibilidad en el enlace principal (encho de banda superior), el enlace de contingencia entra en funcionamiento pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio, pero no necesariamente. Solicitamos a la entidad que se realice una validación durante la ejecución del servicio.</p>



85	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	5.6	29	<p>Observación</p> <p>Solicitamos eliminar acreditación de horas electivas, siendo que el certificado PMP es una certificación profesional, y la experiencia en la gestión de proyectos de un profesional, que se debe acreditar en el momento de la contratación, no en el momento de la ejecución del proyecto. El certificado PMP cuenta con un mínimo de 120 horas, es inherentemente imposible de ser acreditado, pues al ser una certificación y no un curso o diplomado de especialización, estaríamos ante un documento cuya finalidad es constatar un hecho oficial, por lo que no es necesario que este contenga un número de horas lectivas.</p> <p>En ese sentido, solicitamos a la entidad modificar el presente requerimiento, de acuerdo a lo indicado previamente.</p> <p>No modificar dicho extremo representaría una contravención a lo estipulado en el numeral 15.15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 29 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 (2018-EF) según los cuales se establece expresamente la prohibición de que el requerimiento contenga exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias. Asimismo, se dispone que las especificaciones técnicas o términos de referencia deben ser claros, precisos, objetivos, medibles y precisos de las características y/o requisitos funcionales solicitados.</p> <p>(Se observa también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se suprime el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p> <p>artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
86	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista en Redes, con capacitación de 60 horas en redes de computadores y/o networking"</p> <p>Consulta: Considerando que un Especialista en Redes posee un enfoque más técnico que operativo, ya que está más enfocado en certificaciones técnicas por sobre la gestión de servicios (ITIL), siendo este último no directamente relevante en sus funciones. Solicitamos a la entidad el considerar que la capacitación en ITIL v4 sea considerada como opcional</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se suprime el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking. <p>Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se suprime el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de 60 horas en redes de computadoras y/o networking. <p>Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de 40 horas en redes de computadoras y/o networking.
87	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista en Redes, con capacitación de mínimo 25 horas en redes de computadores y/o networking"</p> <p>Consulta: Considerando que un Especialista en Redes posee un enfoque más técnico que operativo, ya que está más enfocado en certificaciones técnicas por sobre la gestión de servicios (ITIL), siendo este último no directamente relevante en sus funciones. Solicitamos a la entidad el considerar que la capacitación en ITIL v4 sea considerada como opcional</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
88	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista en Redes con capacitación de mínimo 25 horas en redes de computadores y/o networking"</p> <p>Consulta: Con la finalidad de garantizar pluralidad de postores y no limitar participaciones, se solicita a la entidad aceptar que el especialista en redes cuente con al menos certificación o una capacitación en ITIL sin importar la versión ni el número de horas.</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
89	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista en Redes con capacitación de mínimo 80 horas en redes de computadores y/o networking"</p> <p>Consulta: Considerando que dentro de las funciones principales de un Especialista NOC están determinadas por su capacidad sobre los equipos ofrecidos por el proveedor, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará que este personal cuente con certificado en redes (CCNA, HONN, entre otros) y/o capacitación en redes sin importar el número de horas.</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
90	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacidad mínima de 50 horas en seguridad de la información"</p> <p>Consulta: Considerando que dentro de las funciones principales de un Especialista NOC se encuentran el monitoreo, operación, resolución de problemas, entre otros, siendo la seguridad de la información un punto adicional pero que no forma parte de su enfoque principal como profesional de seguridad de la información, solicitamos a la entidad aceptar que la capacitación en seguridad de la información sea opcional</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
91	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacitación mínima de 50 horas en seguridad de la información"</p> <p>Consulta: En caso no se acepte la consulta anterior y para garantizar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará perfiles que cuenten alternativamente con certificaciones y/o capacitación en seguridad y/o ciberseguridad y/o ciberseguridad.</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.
92	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacitación mínima de 50 horas en seguridad de la información"</p> <p>Consulta: En caso no se acepte la consulta anterior y para garantizar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará perfiles que cuenten alternativamente con certificaciones y/o capacitación en seguridad y/o ciberseguridad y/o ciberseguridad.</p> <p>(Se consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente. 	<p>2024-12-02 18:32:59.0</p>	<p>Se aprueba el literal B 3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Profesional (PMI-PMP) vigente.



93	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9	29	<p>En caso no acoger las consultas realizadas, y con la finalidad de permitir la autoridad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que para el Personal Civil y Especialista capacitaciones señaladas. Esto asegura que se cumpla el perfil requerido sin restringir innecesariamente la participación de candidatos calificados.</p> <p>(Si consulta también en el numeral 3.1. de las bases)</p>	2024-12-02 18:32:59 0	Se precisa que tanto las consultas como observaciones desde el número 85 hasta el número 92 fueron absurdas, de acuerdo a la necesidad y requerimiento de la Unidad que usará.
94	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9	29	<p>En las bases se indica: "El plazo máximo para la instalación e implementación total del sistema de monitoreo de la red de fibra óptica de la Entidad es de 90 días calendario, contados desde la fecha de inicio de las actividades de instalación y de contingencia". Considerando que se está solicitando equipos principales y de contingencia donde para las emisoras secundarias, al requerir una ruta alterna existe la necesidad de la tramitación de permisos ante el MINCLU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades administrativas, para el caso de la Entidad, se realiza a través de un proceso administrativo, por lo tanto, el plazo que nos fue asignado para la instalación e implementación del sistema de monitoreo de la red de fibra óptica de la Entidad, es de 90 días calendario, según establece el artículo 1.º del Ley del Procedimiento Administrativo General de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.</p> <p>Por lo que, se superaría el plazo de 90 días calendario de implementación.</p> <p>En ese sentido, se solicita a la entidad aceptar que para las sedes de Puntavall, Centro Civico y Pícaro y se establezca que el plazo máximo para la instalación del servicio será de 120 días calendario. Esta extensión es fundamental para garantizar que se cumplan todas las regulaciones y requisitos legales necesarios.</p>	2024-12-02 18:32:59 0	SE PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INMEDIATO DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIÉNDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
95	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.18	32	<p>En las bases se indica: "Cuadro de Penalidad y Calidad de Atención de Averías". Consulta. Se solicita a la entidad el considerar que el proveedor pueda enviar su SLA de atención de averías y disponibilidad por sede, de modo que la entidad pueda evaluar y asegurar que las penalidades sean proporcionales a las circunstancias y a la realidad operativa de cada ubicación.</p>	2024-12-02 18:32:59 0	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tienen que cumplir, aclarando que al envío del SLA de atención de averías y disponibilidad sea por cada sede o de manera integral no existe responsabilidad alguna para la entidad, sino que se debe considerar el cumplimiento de penalidad por encima en caso de haberse incumplido el procedimiento, señalado en el numeral 5.18. de las bases y otros requisitos que se hayan establecido en los términos de referencia en el extremo de la CALIDAD DE ATENCIÓN DE AVERÍAS.
96	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.18	32	<p>En las bases se indica: "Cuadro de Penalidad y Calidad de Degradación de la Disponibilidad". Consulta. Se solicita a la entidad el considerar que el proveedor pueda enviar su SLA de atención de averías y disponibilidad por sede, de modo que la entidad pueda evaluar y asegurar que las penalidades sean proporcionales a las circunstancias y a la realidad operativa de cada ubicación.</p>	2024-12-02 18:32:59 0	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tienen que cumplir, aclarando que al envío del SLA de atención de averías y disponibilidad sea por cada sede o de manera integral no existe responsabilidad alguna para la entidad, sino que se debe considerar el cumplimiento de penalidad por encima en caso de haberse incumplido el procedimiento, señalado en el numeral 5.18. de las bases y otros requisitos que se hayan establecido en los términos de referencia en el extremo de la CALIDAD DE DEGRADACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD.
97	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	anexo3	37	<p>En las bases se indica: "Capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC". Consulta. Considerando que una fuente redundante normalmente son requerimientos técnicos solicitados por los Data Center, y con la finalidad de optimizar recursos y no encarecer el proyecto. Solicitamos a la entidad aceptar que se considerarán routers de doble fuente solo para los Data Center COT4 y COT5 (Router Modelo 1).</p>	2024-12-02 18:32:59 0	Se confirma al postor que se acepta lo solicitado como una característica para el router modelo 1.
98	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	anexo3	37	<p>En las bases se indica: "Router Modelo 1. Deberá disponer de 02 interfaces 1GE RJ45 WAN o 02 interfaces 1GE SFP WAN 1 LAN". Consulta. Considerando que se está solicitando equipos con fuente de poder redundante, y para no alertar contra la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad considerar que el Router Modelo 1 deberá poseer como mínimo 2 puertos SFP Ethernet Ports y 4 puertos RJ45.</p>	2024-12-02 18:32:59 0	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tienen que cumplir, considerando que cualquier mejora que no sea un costo adicional para la Entidad será aceptada.

Se agregará una vida adicional en el contenido de las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 12 Y 3
-Se considerará routers de doble fuente solo para los Data Center COT4 y COT5 (Router Modelo 1).



59	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3.1	b.3.2	39	<p>Personal Clave Jefe de Proyecto</p> <p>Solicitamos eliminar acreditación de horas excedidas siendo que el certificado PMP, es una acreditación de horas excedidas en la gestión de proyectos de un profesional, que es otorgada por el Project Management Professional (PMP) y no cuenta con número de horas lectivas. Es por ello que el requerimiento de que el certificado PMP cuente con un mínimo de 120 horas, es materialmente imposible de ser acreditado, pues al ser una certificación y no un curso o diplomado de especialización, estamos ante un documento cuya finalidad es constatar un hecho oficial, por lo que no es necesario que este contenga un número de horas lectivas.</p> <p>En ese sentido, solicitamos a la entidad modificar el presente requerimiento, de acuerdo a lo indicado previamente.</p> <p>No modificar dicho extremo representaría una contravención a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-LEF) y el artículo 29° de su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-LEF) según los cuales se establece expresamente la prohibición de que el requerimiento contenga exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, inmaterialmente, se dispone que las especificaciones técnicas o características funcionales deben cumplir con los requisitos funcionales relevantes.</p>	<p>Se suprime del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente: Jefe de Proyecto - Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Professional)</p> <p>Se agregará en el literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente: Jefe de Proyecto - Capacitación de mínimo 60 horas en Gestión de Proyecto y Certificado PMI Project Management Professional (PMI-PMP) vigente.</p>	<p>Se suprime del literal B.3.2. CAPACITACIÓN, lo siguiente: Jefe de Proyecto - Capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Professional)</p>
100	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Capacitación del Jefe de Proyecto, Capacitación de 60 horas en redes de computadores y/o networking"</p> <p>Consulta. Con la finalidad de garantizar pluralidad de postores y no limitar participaciones, se solicita a la entidad dejar como opcional que el jefe de proyecto cuente con esta capacitación considerando que se requiere un especialista en redes.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadores y/o networking.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud por el participante, quedando la capacitación como mínimo en 40 horas en redes de computadores y/o networking.</p>
101	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Capacitación del Especialista en Redes: Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v4"</p> <p>Consulta. Considerando que un Especialista en Redes posee un enfoque más técnico que el de un especialista en ITIL, solicitamos a la entidad aceptar que el especialista en redes cuente con al menos certificación de capacitación en ITIL sin importar versión ni número de horas.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud, quedando la capacitación de 25 horas en ITIL v4 como opcional.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud, quedando la capacitación de 25 horas en ITIL v4 como opcional.</p>
102	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Capacitación del Especialista en Redes: Capacitación de mínimo 32 horas en gestión de proyectos"</p> <p>Consulta. En caso la consulta anterior no fuese aceptada, y con la finalidad de garantizar pluralidad de postores, se solicita a la entidad aceptar que el especialista en redes cuente con al menos certificación de capacitación en ITIL sin importar versión ni número de horas.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprime el texto "y Certificado PMP vigente (Project Management Professional)".</p>	<p>Se aprueba parcialmente la solicitud, quedando la capacitación como mínimo en 32 horas en Gestión de Proyecto. Se suprime el texto "y Certificado PMP vigente (Project Management Professional)".</p>
103	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacitación mínima de 50 horas en redes"</p> <p>Consulta. Considerando que las capacidades de un Especialista NOC están determinadas por su capacidad sobre los equipos ofrecidos por el proveedor, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará que este personal cuente con certificado en redes (CCNA, HCNA, entre otros) y/o trabajar en redes sin importar el número de horas.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>
104	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacitación mínima de 50 horas en seguridad de la información"</p> <p>Consulta. Considerando que dentro de las funciones principales de un Especialista NOC se encuentran el monitoreo, operación, resolución de problemas, entre otros, siendo la seguridad de la información un punto adicional pero que no forma parte de su enfoque principal como profesional, se solicita a la entidad aceptar que la capacitación en seguridad de la información sea opcional.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>
105	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Especialista del NOC con capacitación mínima de 50 horas en seguridad de la información"</p> <p>Consulta. En caso no se acepte la consulta anterior y para garantizar pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptará pluralidad de cuentas alternativamente con certificaciones y/o capacitación en seguridad y/o ciberseguridad y/o otros afines.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>	<p>Se aprueba parcialmente la observación, quedando la capacitación como mínimo de 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>



107	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	b.3	b.3.2	39	<p>En las bases se indica: "Capacitación del Especialista en NOC. Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos".</p> <p>Consulta. Considerando que el requerimiento es la implementación de enlaces de fibra óptica y/o de fibra óptica, se solicita que se presente un presupuesto detallado que permita evaluar el costo de la implementación de dichos enlaces, considerando el tipo de fibra óptica que se utilizará y el tipo de fibra óptica que se utilizará.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
108	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	b.3	b.3.2	39	<p>En caso no se logre las consultas realizadas, y con la finalidad de permitir la pluralidad de proveedores, se solicita que se presente un presupuesto detallado que permita evaluar el costo de la implementación de dichos enlaces, considerando el tipo de fibra óptica que se utilizará y el tipo de fibra óptica que se utilizará.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
109	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1		22	<p>Consulta. Considerando que se requiere de un servicio de alta confiabilidad y desempeño, solicitamos a la entidad el confirmes que el backbone del proveedor deberá ser propio y no rentado a terceros.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
110	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1		22	<p>Consulta. Con la finalidad de evitar saturaciones en las horas pico y poder brindar un servicio de calidad y escalable en el tiempo, solicitamos a la entidad el confirmes que el proveedor deberá tener una capacidad de procesamiento de al menos 2x1000bps, con una conexión mayor de 2x1000bps. La misma que se podrá acreditar mediante constancia, en el perfeccionamiento del contrato, para lo cual se solicita agregar dicho documento al numeral 2.3 (requisitos del perfeccionamiento del contrato)</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
111	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.6		18	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
112	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.6		18	<p>Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 del TUO de las Condiciones Generales de la Buena Pro, se podrá acreditar mediante constancia, en el perfeccionamiento del contrato, para lo cual se solicita agregar dicho documento al numeral 2.3 (requisitos del perfeccionamiento del contrato)</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos
113	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico			19	<p>Plazo de prestación del servicio</p> <p>Respecto al presente numeral, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, a contar desde la fecha de suscripción del contrato, lo que no resulta lógico para el presente caso, ya que el servicio a ser contratado se ejecutará a partir del día siguiente de suscripción del contrato, por lo que el plazo de ejecución del servicio deberá ser de 365 días calendario, a contar desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, por lo que no resulta lógico que el plazo de ejecución del servicio sea de 365 días calendario, ya que el servicio se ejecutará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por lo que el plazo de ejecución del servicio deberá ser de 365 días calendario, a contar desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta formalización del plazo de ejecución, más aun porque desconocemos cuál será su fecha de término de uno de los servicios (colocación del contrato), solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, a contar desde el día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual se solicita agregar dicho documento al numeral 2.3 (requisitos del perfeccionamiento del contrato).</p>	2024-12-02 18:32:59.0	<p>Se aprueba el ítem B.3.2 (CAPACITACIÓN), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de mínimo 48 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos - Capacitación de mínimo 30 horas en Diseño y/o implementación de centro de datos



114	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6	2° párraf	26	Solicitamos a la Entidad se sirva confirmar que el costo de la provisión de equipos cuando la avería sea causada por negligencia de la entidad o por caso fortuito y fuerza mayor, será asumido por la entidad.	2024-12-02 18:32:59.0	Se le aclara que, la manipulación de los equipos de red instalado por el postor sera de uso exclusivo del servicio por lo que de presentar fallas o averías, estas deben ser reportadas por el postor. Los equipos no serán mantenidos bajo ningún medio, excepto personal técnico del postor. En las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, estará sujeto a evaluación para determinar si la responsabilidad es del contratista, entidad o tercero.
115	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.6	4° párraf	26	Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de subsanación de cualquier tipo de avería será computado a partir de la notificación de la avería y no del momento en que se produjo el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.	2024-12-02 18:32:59.0	Se confirma al postor que el tiempo de reporte de la solicitud via telefonica/correo electrónico hasta la solución de la incidencia, tal como se estableció en el numeral 5.1.6. SOPORTE TECNICO.
116	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.9		30	Plazo de implementación del servicio Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas, equipos o el Ministerio de Cultura, determinará la suspensión del plazo de implementación y activación previsto en las Bases, hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.	2024-12-02 18:32:59.0	SE PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACION SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD REQUIERE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR EL CIERRE OPERATIVO INMEDIATO DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIÉNDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACION EN CASO DE QUE SE OCUERAN SITUACIONES DE PLAZO PROLONGADO Y CUANDO OCURRAN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 159, QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y DEBE OBEDECERSE A LOS DECRETOS Y MODIFICACIONES.
117	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.3	3° párraf	31	Solicitamos se confirme que la obligación de brindar algún producto omitido sin cargo para la entidad, se efectuará siempre que se haya omitido con productos contemplados expresamente en estas Bases y oferta del postor ganador.	2024-12-02 18:32:59.0	Se confirma lo solicitado al postor en la obligación de brindar algún producto omitido sin cargo para la entidad, se efectuará siempre que se haya omitido con productos contemplados expresamente en estas Bases y oferta del postor ganador. Se resalta que, estos costos no generarán gastos adicionales a la Entidad.
118	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	5.20		33	De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 62° del Reglamento de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) emitido por el Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-S, el seguro de SCTR en la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05, y considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad solicita que se indique en la oferta de la entidad, el tipo de seguro que se contratación en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en el bienestar de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y costo. En consecuencia, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.	2024-12-02 18:32:59.0	No se acoge la consulta, ya que al respecto se precisa que el SCTR es necesario para el personal que presta el servicio. Transmisión de datos en la Zona Residencial N° V - Sede Trujillo, ya que esta compuesto de actividades de riesgo usuario y manipulación de equipos electrónicos, actividades que conllevan a riesgos para la salud de los usuarios correspondientes para todo el personal que participe en las actividades programadas dentro de las instalaciones de la entidad y durante la implementación del servicio.



119	1045-6841048	BULNES OUISPE CHRISTIAN JOSE	Consulta	Específico	5.18	TDR	30	<p>1. Se solicita aclarar cuál o cuáles son los inicios de la ejecución del contrato, es decir, cuando inicia el plazo de prestación total que incluye la implementación y el servicio de mantenimiento, porque se quiere tener presente desde el día siguiente de firmado el contrato el inicio de la implementación total del servicio para después dar inicio con el servicio de transmisión de datos. PAG 30, NUMERAL 5.9, PARTE ESPECÍFICA.</p>	<p>Se aclara al postor que luego de haber iniciado la implementación del servicio, se inicia al día siguiente el cómputo del plazo de la ejecución del servicio, la cual será de pagas periódicas correspondiente a cada mes. Se precisa que no habrá pago por la implementación del servicio.</p>	<p>1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de equipos en todas las Oficinas Registradas y Receptoras) o desde el día siguiente de culminado el contrato, en caso de que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</p> <p>Se agregará lo siguiente:</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO El plazo máximo para la instalación e implementación total del servicio de transmisión de datos será de 60 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato. A la vez, se deberá tener presente que la implementación total del servicio se realizará en la totalidad de la verificación conjunta con personal de la Zona Registral.</p> <p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El Plazo de prestación del servicio será 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Oficinas Registradas y Receptoras).</p> <p>FIN DEL SERVICIO El contrato finalizará previa suscripción del acta de inicio del servicio por la implementación total del servicio. El Acta será suscrita por el contratista y la persona de la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N.º V. - Sede Trujillo. Se suprimirá el siguiente texto (pag 19 y 30): o desde el día siguiente de culminado el contrato vigente o lo que ocurra primero</p>
120	1045-6841048	BULNES OUISPE CHRISTIAN JOSE	Consulta	Específico	5.18	TDR	32	<p>2. Se indicó en el numeral 5.18 que el contratista no será pasible de penalidad para los casos de „frecuencia de avería del mes“, y „tiempo de degradación as la disponibilidad“, siempre que demuestre que la causa de la avería no le es imputable (...). En el caso de que el contratista no se responsabilice de la avería como penalidad la frecuencia de averías del mes que se aplicará por el incumplimiento de la „frecuencia de avería del mes“. PAG. 32, NUMERAL 5.18, PARTE ESPECÍFICA</p>	<p>En el numeral 5.18 se agregará lo siguiente después de la penalidad CALIDAD DE ATENCIÓN DE AVERÍAS:</p> <p>Frecuencia de Averías del Mes (FAM): Se calculará en forma mensual para cada enlace. Esta determinada por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM). FAM: Cantidad de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM). Penalidad (1): Porcentaje del pago mensual por enlace 1 avería en el mes: Penalidad 4% De 2 a 4 averías: Penalidad 8% De 4 a 6 averías: Penalidad 12% Más de 6 averías: Penalidad 15%</p> <p>Asimismo, en la penalidad general se agregará en la sumatoria el siguiente componente: PENALIDAD POR ENLACE + PENALIDAD (THE) + PENALIDAD (TDD) + PENALIDAD (PAM)</p>	
121	1045-6841048	BULNES OUISPE CHRISTIAN JOSE	Consulta	Específico	3.1	A	38	<p>3. En la acreditación del requisito de calificación HABILITACIÓN, indican el término y/o, es decir o bien se acredita la copia de la conexión vigente otorgada por el ministerio de telecomunicaciones, o bien se acredita con el certificado de registro para el servicio de valor añadido o bien se acredita con los dos documentos, sin embargo, en los requisitos se aluden el término H/V, es decir, que deberían ser acreditados con ambos documentos. Se solicita precisar este requisito. PAG.38, NUMERAL 3.2., LITERAL A, PARTE ESPECÍFICA</p>	<p>SE AGREGARÁ PARA LA INTEGRACION DE BASES CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>A. CAPACIDAD LEGAL: - CONTAR CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA PRESTAR SERVICIO DE RETRANSMISION DE DATOS Y CONMUTACION DE DATOS POR PAQUETES</p>	
122	1045-6841048	BULNES OUISPE CHRISTIAN JOSE	Consulta	Específico	3.1	A	38	<p>Se solicita definir como especial el requisito de CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CASA COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, ya que en el párrafo anterior se tiene una autorización relacionado a prestar servicios de telecomunicaciones</p>	<p>SE PRECISA QUE SE MANTIENE EL REQUISITO SOLICITADO EN LA PARTE DE CALIFICACION HABILITACION, EN EL EXTERIOR DEL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CASA COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, a fin de garantizar la confiabilidad de la transmisión de datos y la seguridad de la información que se procesa a diario en los sistemas registrales y administrativos de la Zona V.</p>	



SE AGREGARÁ COMO SERVICIOS SIMILARES DEL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL NÚMERO 32 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL SIGUIENTE TEXTO: () SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE

Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente:
 - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet

SE ACEPTA LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, AGREGANDO EN EL LITERAL C DE LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR, COMO UN SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE	Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet
---	--

2024-12-02 22:13:02.0	2024-12-02 22:59:35.0
-----------------------	-----------------------

SE AGREGARÁ COMO SERVICIOS SIMILARES DEL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL NÚMERO 32 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL SIGUIENTE TEXTO: () SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE	Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet
---	--

Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 9001:2015, que incluye como mínimo, el planeamiento de soluciones técnicas, el monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente, permitirá la optimización de los procesos así como garantizar la continuidad y operatividad de los servicios, a través de sus estándares de calidad.	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 37001:2016, garantiza a las entidades u organizaciones a prevenir, a detectar y abordar el soborno y la corrupción, lo cual es un pilar importante en la Zona V.
---	--

No se acepta lo solicitado por el participante, debido a que el servicio de transmisión de datos, es un proceso (fidelidad) y como se aplica a dicho proceso, el proveedor debe especificar el medio necesario que la entidad asegure la información a través de estándares de calidad, como es la ISO 27001, manteniéndose al extremo pertinente de las bases.	Se precisa que el contratista solo deberá considerarse dentro de sus costas, la habilitación de uno o más puntos electrónicos y el suministro e instalación de un PDU por oficina (de ser el caso), con línea a tierra como mínimo de 5 tomas eléctricas, por lo tanto, la Entidad no deberá proporcionar elementos y/o accesorios que sean necesarios para la operatividad del servicio.
---	---

2024-12-02 22:59:35.0	2024-12-02 22:59:35.0
-----------------------	-----------------------

SE AGREGARÁ COMO SERVICIOS SIMILARES DEL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL NÚMERO 32 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL SIGUIENTE TEXTO: () SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE	Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet
---	--

Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 9001:2015, que incluye como mínimo, el planeamiento de soluciones técnicas, el monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente, permitirá la optimización de los procesos así como garantizar la continuidad y operatividad de los servicios, a través de sus estándares de calidad.	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 37001:2016, garantiza a las entidades u organizaciones a prevenir, a detectar y abordar el soborno y la corrupción, lo cual es un pilar importante en la Zona V.
---	--

No se acepta lo solicitado por el participante, debido a que el servicio de transmisión de datos, es un proceso (fidelidad) y como se aplica a dicho proceso, el proveedor debe especificar el medio necesario que la entidad asegure la información a través de estándares de calidad, como es la ISO 27001, manteniéndose al extremo pertinente de las bases.	Se precisa que el contratista solo deberá considerarse dentro de sus costas, la habilitación de uno o más puntos electrónicos y el suministro e instalación de un PDU por oficina (de ser el caso), con línea a tierra como mínimo de 5 tomas eléctricas, por lo tanto, la Entidad no deberá proporcionar elementos y/o accesorios que sean necesarios para la operatividad del servicio.
---	---

2024-12-02 22:59:35.0	2024-12-02 22:59:35.0
-----------------------	-----------------------

SE AGREGARÁ COMO SERVICIOS SIMILARES DEL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL NÚMERO 32 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL SIGUIENTE TEXTO: () SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE	Se agregará después de la primera viñeta del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente: - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet
---	--

Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 9001:2015, que incluye como mínimo, el planeamiento de soluciones técnicas, el monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente, permitirá la optimización de los procesos así como garantizar la continuidad y operatividad de los servicios, a través de sus estándares de calidad.	Se precisa al postor que lo solicitado en los términos de referencia son requisitos mínimos que se tiene que cumplir, debido a que la ISO 37001:2016, garantiza a las entidades u organizaciones a prevenir, a detectar y abordar el soborno y la corrupción, lo cual es un pilar importante en la Zona V.
---	--

No se acepta lo solicitado por el participante, debido a que el servicio de transmisión de datos, es un proceso (fidelidad) y como se aplica a dicho proceso, el proveedor debe especificar el medio necesario que la entidad asegure la información a través de estándares de calidad, como es la ISO 27001, manteniéndose al extremo pertinente de las bases.	Se precisa que el contratista solo deberá considerarse dentro de sus costas, la habilitación de uno o más puntos electrónicos y el suministro e instalación de un PDU por oficina (de ser el caso), con línea a tierra como mínimo de 5 tomas eléctricas, por lo tanto, la Entidad no deberá proporcionar elementos y/o accesorios que sean necesarios para la operatividad del servicio.
---	---

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR COMO SIMILAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE:
 SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y/O RADIO ENLACE.

En las bases dice:
 El protocolo de transporte del Backbone del postor debe ser MPLS.

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/O Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología MPLS es una técnica para una equivalencia de gestión de la calidad acorde a IPv4 e IPv6, además no depende, no discrimina, no discrimina y/o paratraso de red en el servicio que la institución desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

En las bases dice:

Considerando la importancia, de que el postor asegure una correcta calidad del servicio, confirme la seguridad de la información y asegure la continuidad del servicio. El postor deberá presentar copia simple de certificado del sistema de gestión de la calidad acorde a norma Técnica Peruana equivalente vigente del NTP-ISO 9001:2025, el cual incluya como mínimo, el planeamiento de soluciones técnicas, el monitoreo, soporte, mantenimiento del servicio y atención al cliente. (FACTOR DE EVALUACIÓN)

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar de manera opcional la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), que no sea factor de evaluación, el objetivo es que exista pluralidad de postores.

En las bases dice:

Considerando la importancia, de que el postor asegure estándares altos de seguridad de la información. El postor deberá presentar copia simple del Certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). (FACTOR DE EVALUACIÓN)

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar de manera opcional la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), que no sea factor de evaluación, el objetivo es que exista pluralidad de postores.

En las bases dice:

Considerando la importancia, de que el postor asegure estándares altos de seguridad de la información. El postor deberá presentar copia simple del Certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). (FACTOR DE EVALUACIÓN)

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar de manera opcional la Copia simple de su certificación vigente del ISO 27001 (FIRMA DEL CONTRATO), el objetivo es que exista pluralidad de postores.

La zona registral V - Sede Trujillo requiere las condiciones pertinentes para asegurar el espacio.

Se solicita a la entidad indicar si los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación del servicio de datos. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios no formen parte de la presente convocatoria y/o no serán proporcionados por la entidad:

- *Gabinetes y/o racks
- *Tomacorrientes
- *Energía Estabilizada
- *Patch Panel
- *Switch
- *Routers

*Switch Lan (Con puertos disponibles para conectar los routers)
 *Garantías, soporte y licencias de los equipos electrónicos de propiedad de la entidad.
 *Tendido de cableado eléctrico
 *LUPS
 *Piso de Tierra
 *Cualquier trabajo de cableado estructurado.

128 10454941046

BULNES QUISEP CHRISTIAN JOSE

Consulta Especifico 3.1 C 41

129 20546904106

NEXTNET S.A.C.

Consulta Especifico 5.1.1 - 22

130 20546904106

NEXTNET S.A.C.

Consulta Especifico 5.1.1 - 22

131 20546904106

NEXTNET S.A.C.

Consulta Especifico 5.1.1 - 22

132 20546904106

NEXTNET S.A.C.

Consulta Especifico 5.1.1 - 22

133 20546904106

NEXTNET S.A.C.

Consulta Especifico 5.1.2 - 23



Se agregará después de la primera visita del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente:
 - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet

<p>Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que se agregará después de la primera visita del BACKBONE DEL PROVEEDOR, lo siguiente - Suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet</p>		<p>Se agregará como una visita adicional al numeral 5.1.5 (HERRAMIENTA DE MONITOREOS DE ENLACES) los usuarios que tendrán acceso a la herramienta de monitoreo.</p> <p>Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) ítem B.3.1 FORMACION ACADÉMICA, lo siguiente: -Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o empresarial y de sistemas y/o ingeniería de redes y comunicaciones Acreditación: Jefe de Proyecto: ingeniería en ingeniería eléctrica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de redes y comunicaciones, será verificado por el comité de selección en el Portal Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://repositorio.universidad.edu.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a través del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://repositorio.universidad.edu.pe/</p>
---	--	--

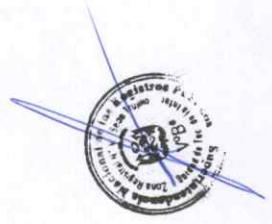
<p>2024-12-02 22:59:35.0</p>	<p>Se precisa que, los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta ni durante la vigencia del contrato del servicio, tal como se establece en el Capítulo III.</p>	<p>En atención a la consulta se precisa que, serán 2 usuarios que tendrán acceso a la herramienta de monitoreo</p>
------------------------------	---	--

<p>2024-12-02 22:59:35.0</p>	<p>Se acepta lo solicitado por el participante en el extremo de incluir en el perfil del jefe del proyecto el título de ingeniería de redes y comunicaciones.</p>	<p>SE PRECISA QUE LOS SOLICITADOS POR EL PARTICIPANTE YA SE ENCUENTRAN RESUELTOS EN EL PRESENTE PLEGO CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA CONSULTA Y/O OBSERVACION N°95, 89, 90, 92, 96, 103, 104, 106, 107.</p>
------------------------------	---	---

<p>2024-12-02 22:59:35.0</p>	<p>Se acepta el pedido que las capacidades solicitadas son en base al conocimiento que debe poseer tanto el jefe de proyecto como los demás especialistas; por ello, se mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere conocimientos especializados.</p>	
------------------------------	---	--

<p>En las bases dice: El protocolo de transporte del Backbone del portor debe ser MPLS. Para permitir la participación igualitaria de los postores y bajo más diversificación se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red (IPv4 e IPv6), además no impide, no degrada, no disminuye y/o no afecta el performance, ni la disponibilidad de los servicios que se prestan. Se hace mención que el servicio denominado multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.</p>	<p>En las bases dice: Se deberá proveer como mínimo un router para el enlace secundario</p>	<p>En las bases dice: Herramientas de Monitoreo</p>
--	--	--

<p>134 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.1.3 - 23</p>	<p>En las bases dice: El protocolo de transporte del Backbone del portor debe ser MPLS. Para permitir la participación igualitaria de los postores y bajo más diversificación se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red (IPv4 e IPv6), además no impide, no degrada, no disminuye y/o no afecta el performance, ni la disponibilidad de los servicios que se prestan. Se hace mención que el servicio denominado multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.</p>	<p>En las bases dice: Se deberá proveer como mínimo un router para el enlace secundario</p>
<p>135 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.1.3 - 24</p>	<p>Se informa a la entidad que la definición de vigencia tecnológica (o tecnología vigente), corresponde al periodo en el cual todo dispositivo cuenta con: i) soporte y mantenimiento, ii) garantía, iii) comercialización de partes y equipos en su totalidad, lo cual es usado por los diversos fabricantes, para definir el Tiempo de Vida Útil (End Of Life), en decir, el contratista garantizará que durante la ejecución del servicio los equipos que provea no deberán estar en obsolescencia tecnológica o EOL.</p> <p>A fin de no generar controversias solicitamos confirmar que los equipos que se consideren en la propuesta deben contar vigencia tecnológica durante el periodo del servicio, no deberán estar en End of Sale ni End of Life y deberán contar con soporte técnico por el fabricante durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>Por ello, quedamos a la espera de la respuesta de la entidad para poder permitir alcanzar los objetivos trazados para el presente servicio y el cumplimiento de las características asociadas a ello, sin que genere un mayor costo para la entidad.</p>	<p>En las bases dice: Herramientas de Monitoreo</p>
<p>136 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.1.5 - 25</p>	<p>Se precisa que, los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta ni durante la vigencia del contrato del servicio, tal como se establece en el Capítulo III.</p>	<p>En las bases dice: Herramientas de Monitoreo</p>
<p>137 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.6 - 29</p>	<p>En las bases dice: Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o empresarial y de sistemas</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o empresarial y de sistemas, y/o ingeniería de redes y comunicaciones</p>	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente y/o Capacitación de mínimo 24 horas Especializado en Gestión de Proyectos Basados en el Pmbok 7ma edición</p>
<p>138 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.6 - 29</p>	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente y/o Capacitación de mínimo 24 horas Especializado en Gestión de Proyectos Basados en el Pmbok 7ma edición</p>	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente y/o Capacitación de mínimo 24 horas Especializado en Gestión de Proyectos Basados en el Pmbok 7ma edición</p>
<p>139 205-6904106 NEXTNET S.A.C. Consulta Especifico 5.6 - 29</p>	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente y/o Capacitación de mínimo 24 horas Especializado en Gestión de Proyectos Basados en el Pmbok 7ma edición</p>	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Jefe de Proyecto (Requisitos de calificación) Función: Gestión de las actividades y recursos del Proyecto hasta la implementación y firma del acta de conformidad. Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente: Capacitación de mínimo 60 horas en gestión de proyectos y certificación PMI Risk Management Profesional (PMI-RMP) Vigente y/o Capacitación de mínimo 24 horas Especializado en Gestión de Proyectos Basados en el Pmbok 7ma edición</p>



140	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Especialista en redes (Requisitos de calificación)</p> <p>Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v.4</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar que sea opcional Capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v.4</p>	2024-12-02 22:59:35.0	<p>Se aclara al postor que las capacitaciones solicitadas son en base al conocimiento que tiene el postor en el proyecto como lo demuestran los datos que mantiene lo solicitado, debido a la complejidad del proyecto, se requiere persona altamente calificada con conocimientos especializados. Ver convocatoria N° 97, 98, 101 y 102 del presente pliego</p>
141	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Especialista en redes (Requisitos de calificación)</p> <p>Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Professional)</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente</p> <p>Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Professional) y/o profesional en gestión de proyectos (Project Management Professional, PMP)</p>	2024-12-02 22:59:35.0	<p>Se suprime del numeral 5.6 PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente: -Capacitación de mínimo 80 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Professional)</p> <p>Se agregará en el numeral 5.6 PERFIL DEL PERSONAL, lo siguiente: - Especialista en Redes. - Capacitación de mínimo 32 horas en Gestión de Proyecto</p>
142	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Especialista del NOC (Requisitos de calificación)</p> <p>Capacitación de mínimo 50 horas en redes</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente:</p> <p>Capacitación de mínimo 50 horas en redes y/o Certificado vigente en Networking a nivel profesional o superior y/o contar con certificación oficial y vigente a nivel asociado y/o profesional en la marca de los routers propuestos</p>	2024-12-02 22:59:35.0	<p>Se suprime del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC. - Capacitación de mínimo 50 horas en redes. Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC. - Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones. - Capacitación de mínimo 24 horas en redes y/o comunicaciones.</p>
143	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Especialista del SOC (Requisitos de calificación)</p> <p>Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar como opcional ya que el servicio brindado será transmisión de datos no seguridad gestionada.</p>	2024-12-02 22:59:35.0	<p>Se suprime del numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC. - Capacitación de mínimo 50 horas en seguridad de la información. Se agregará en el numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.3.2. (CAPACITACIÓN) Especialista en NOC. - Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad. - Capacitación de mínimo 24 horas en seguridad de la información y/o ciberseguridad.</p>
144	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Específico	5.6	29	<p>En las bases dice: Perfil Profesional Especialista del NOC (Requisitos de calificación)</p> <p>Experiencia mínima de 02 años en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyecto de redes y/o centro de datos y/o NOC</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar lo siguiente:</p> <p>Experiencia mínima de 02 años en implementación y/o monitoreo y/o supervisión de proyecto de redes y/o centro de datos y/o NOC y/o Especialista en implementaciones de servicios de telecomunicaciones de fibra óptica y/o Superampliación, gestionando, administrando, configurando, implementando, soluciones de telecomunicaciones tales como: Internet, Telefonía IP, Seguridad interconexión por fibra óptica, y soluciones Cloud</p>	2024-12-02 22:59:35.0	<p>El numeral 5.6 (PERFIL DEL PERSONAL) y B.4 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), será modificado el tiempo de experiencia, en el jefe de proyectos quedará en 3 años y el jefe de proyectos en 1 año. - Experiencia mínima de 03 años años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como Internet y/o transmisión, comunicación/ enlace interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad. La experiencia se computará desde la obtención de la capacitación. - Especialista en redes: - Experiencia mínima de 01 años como especialista en proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como Internet y/o transmisión, comunicación/ enlace interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a Internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados). La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura. Especialista en NOC: - Experiencia mínima de 01 años en implementación y/o administración y/o monitoreo y/o supervisión de proyectos de redes y/o centro de datos y/o NOCs.</p>



145	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Especifico	5.9	<p>Plazo de implementación 60 días calendario</p> <p>En las bases dice:</p> <p>Con el fin de garantizar la puntualidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar un plazo de implementación de noventa (90) días calendario para la instalación del servicio, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR es de tan solo treinta (30) días calendario.</p> <p>Adicionalmente, la Entidad no estará sirviendo en consideración que actualmente existe una escasez de material de repuesto para el equipo de red que se requiere como router, Firewall, etc. por lo que los proveedores debido a la demanda mundial han aumentado los tiempos de entrega de los mismos.</p> <p>También podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas; también, siendo que, la emisión de licencias para las entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (basado en los procedimientos administrativos vigentes), según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.</p> <p>En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Complejidad y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a la Entidad que el contrato pueda llevar a cabo sus implementaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.</p>	<p>SE PRECISA QUE EL PLAZO DE IMPLEMENTACION SERA DE 60 DIAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO PARA TODAS LAS OFICINAS, PORQUE LA ENTIDAD REQUIERE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR EL RIESGO DE CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, MANTENIÉNDOSE EL EXTREMO REFERIDO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>2024-12-02 22:59:35.0</p>
146	205-6904106	NEXTNET S.A.C.	Consulta	Especifico	5.23	<p>En las bases dice:</p> <p>Características base para los router modelos 1, 2, y 3</p> <p>Capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC</p> <p>Si desea confirmar que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC (ver especificaciones en el COT 4 y COT 5). Para las zonas registrales y receptora solo se necesita un router con capacidad de respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto.</p>	<p>Se acepta lo solicitado por el participante, agregando como una vñeta adicional a las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC serán solo para la implementación en el COT 4 Y COT 5. Para las zonas registrales y receptora solo se necesita un router con respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto <p>2024-12-02 22:59:35.0</p>

Se agregará como una vñeta adicional a las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1, 2 Y 3

Se acepta lo solicitado por el participante, agregando como una vñeta adicional a las CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER:

- Que la capacidad de incorporar fuente de poder interna y/o externa redundante AC serán solo para la implementación en el COT 4 Y COT 5. Para las zonas registrales y receptora solo se necesita un router con respaldo (línea de contingencia), el objetivo es no sobredimensionar costos del proyecto

